

RESOLUCION No ____

Por la cual se reforma el Manual de Convivencia para la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, CONSIDERANDO

- 1- Que la Ley General de Educación en su artículo 87 contempla: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.
- 2- Que es objetivo del manual de convivencia que la comunidad educativa conozca sus derechos, compromisos, prohibiciones y estímulos para fortalecer la amistad y el compañerismo especialmente entre niños, niñas y adolescentes dentro de una formación humana en un ambiente de calidad y calidez.
- 3- Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para los diferentes estamentos de la institución, como guía para valorar las interrelaciones personales de los educandos.
- 4- Que es obligatorio definir un procedimiento claro para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presentan entre miembros de la Comunidad Educativa de la institución y en su proyección hacia la sociedad, a la vez que establece instancias de dialogo y conciliación.
- 5- Que el gobierno nacional expidió la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 los cuales, respectivamente, crea y reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- 6- Que la Coordinación de Convivencia puso a consideración, deliberación y aprobación de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa la propuesta de reforma para la resignificación del Manual de Convivencia acorde a la normatividad vigente
- 7- Que para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos educativos; se hace necesario establecer y actualizar el Manual de Convivencia que permita la participación democrática.

RESUELVE:

ARTÍCULO I.-Actualizar el Manual de Convivencia para la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.

ARTÍCULO II.- Establecer los acuerdos pactados por los estamentos de la Comunidad Educativa en el siguiente Pacto de Convivencia

ARTICULO III.- Socializar el texto del presente Pacto de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aprehensión y cumplimiento

ARTÍCULO IV.- Enmarcar los contenidos del Pacto de convivencia en los siguientes, capítulos..

ARTICULO V.- El presente Pacto de Convivencia rige a partir de la fecha de expedición y se evaluará anualmente según las necesidades, para posibles ajustes

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Catambuco a los ____ días del mes de _____ de 2019

JAIME ORLANDO MEJÍA RAMIREZ

Rector

CAPITULO I- IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. IDENTIFICACIÓN

Denominación: Institución Educativa Municipal Santa Teresita

Creación: Decreto N° 0366 del 26 de agosto de 2003

Aprobación del Programa de Jóvenes y Adultos: Resolución N° 0197 del
3 de febrero de 2014

Dirección: Calle 2 N° 5 – 64 Sector Nazareth

Número de Identificación Tributaria (NIT): 814000786-3

Código DANE: 252001004904

Sedes Institucionales: Santa Teresita, CEDIT Santa Teresita, Santo Tomás
La Merced, Cubiján Alto, Cubiján Bajo

1.2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.2.1. EL ESCUDO



El escudo de la Institución es de forma circular, contiene un círculo externo de color blanco con reborde rojo en el cual está inscrito, en la parte superior,

I.E.M. SANTA TERESITA y en la parte inferior "EDUCACIÓN Y PROGRESO" frase que invita a la superación personal, a la práctica de valores, a trabajar por una formación integral que capacite al estudiante para vivir en sociedad. Un círculo interno de color azul oscuro con reborde de color amarillo, el cual contiene un corazón rojo como símbolo de amor fraterno, de viva felicidad, fortaleza, entrega y servicio. En la parte superior de éste sobresale una paloma blanca invitándonos a encontrar la paz, la armonía y la tranquilidad, y en su parte inferior la figura de un átomo, símbolo del saber, la ciencia y el conocimiento.

1.2.2. LA BANDERA



La bandera es un rectángulo que en su parte derecha tiene un campo triangular de color blanco, enmarcado desde la parte superior e inferior hasta un tercio del largo de la bandera, en cuyo interior se inscribe el escudo de la Institución. Longitudinalmente tiene dos franjas paralelas, una superior de color rojo y otra inferior en azul.

La bandera institucional con sus colores: rojo, azul y blanco, se identifica con la filosofía institucional, con los principios, valores y perfiles que caracterizan al estudiante teresiano. El rojo simboliza el deseo de ser siempre mejor, de revolucionar el pensamiento, valorar el aprendizaje invitándonos al cambio.

El azul, el color infinito de los sueños, simboliza la sabiduría, el compromiso por desarrollar saberes interdisciplinarios, por mantener esas manos unidas en la fidelidad y verdad de la vida.

El blanco, la inocencia de nuestros niños y niñas, la pureza de nuestros jóvenes, y el optimismo para seguir siempre adelante y realizarse plenamente.

1.2.3. EL HIMNO

Nuestro lema es el trabajo y el progreso
en los niños y en la juventud,
sentimientos de amor y respeto
educando con ciencia y saber.

Nuestras manos son el instrumento
para dar alegría al jardín,
semilleros son los educandos

nuevo fruto del porvenir.

Nuestro nombre Santa Teresita
es el signo de la humildad,
la pureza, honradez y el esmero
son los símbolos de este lugar.

Dios bendiga tu futuro mi colegio
compromiso es nuestra unidad,
adelante vamos compañeros
aprender, a vencer y a ganar.

1.2.4. LA DOCTRINA DE SANTA TERESITA



Santa Teresa del Niño Jesús nació en la ciudad francesa de Alençon, el 2 de enero de 1873, sus padres eran Luis Martín y Acelia María Guerin, Murió en 1897, y en 1925 el Papa Pío XI la canonizó, y la proclamaría después patrona universal de las misiones.

La doctrina de Santa Teresita se resume en las siguientes enseñanzas:

- Dios es Amor Misericordioso, su naturaleza lo lleva a inclinarse hacia todo aquello que es débil y necesitado de amor.
- La criatura es tanto más ella misma cuanto más comprende su propio SER, es decir, la propia pobreza, la propia debilidad y siente en el corazón infinitos deseos de Dios.
- La debilidad, la pobreza y hasta el pecado no son un obstáculo insuperable por el Amor.
- La Iglesia es sobre la tierra el "hogar del Amor" en el cual se celebra un encuentro entre el Creador y su criatura.
- Cuando la criatura se deja atraer y acoger por el Amor infinito, arrastra consigo a todos aquellos que Dios le ha confiado.

1.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.3.1. MISION

Trabajamos por una formación integral, comprometida con el progreso regional donde convergen lo académico, técnico y axiológico, desarrollando un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un currículo pertinentes y flexibles orientados hacia bachilleratos: Académico, Técnico Agroindustrial, Técnico en Sistemas y de Formación a Jóvenes y Adultos, en orden a potencializar el uso creativo del conocimiento, habilidades y actitudes; teniendo en cuenta las posibilidades que le ofrece el entorno, de manera sostenible, consciente y práctica; con recursos, usos y costumbres propias de la comunidad, permitiendo al educando continuar estudios superiores y/ o ubicarse en el sector productivo de forma autónoma e independiente.

1.3.2. VISIÓN

Posicionarnos como institución educativa pública de excelencia, comprometida con la formación de un ciudadano integral, partícipes en la creación y desarrollo de empresas agroindustriales, de sistemas y de otros campos del saber, contribuyendo al mejoramiento cultural, social y económico de la región y del país.

1.3.3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La IEM Santa Teresita, fundamenta su quehacer en una concepción de desarrollo humano integral entendido éste, como la posibilidad de potenciar las capacidades humanas, como la realización de la naturaleza humana, de llegar a ser todo lo que se puede ser, de formarse en lo que es posible, de desplegar todas las potencialidades humanas.

EL DESARROLLO HUMANO, busca lograr niveles superiores de autonomía y racionalidad, donde la formación debe ser integral y holística, donde el ser humano se desarrolla en todas sus dimensiones, se forma y se humaniza no por un moldeamiento exterior, sino como un enriquecimiento que se produce desde el interior mismo del sujeto, con un libre y expresivo despliegue de la espiritualidad, que se va forjando desde el interior; en el cultivo de la razón y la sensibilidad, en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias y la tecnología

El desarrollo humano está influenciado por el sistema de relaciones que cada uno establece: consigo mismo, con lo demás, con la naturaleza, con la trascendencia y comprende las siguientes dimensiones: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética, afectiva y social.

La IEM Santa Teresita, fundamenta su quehacer mediante un proceso educativo consciente, continuo y permanente, basado en la convivencia democrática y participativa, el respeto por los derechos humanos (DDHH), los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), la solidaridad con las personas con necesidades educativas especiales, la formación académica, técnica y científica, la práctica de los valores, la cultura, el deporte y el cuidado

por el medio ambiente basados, fundamentalmente, en los siguientes aprendizajes:

1. Conocimientos fundamentales en lo académico, técnico y científico de los diferentes campos del saber
2. Conservación de la propia salud física y mental.
3. Los fundamentos y las actitudes orientados a lograr, en los diferentes ámbitos, la convivencia humana.
4. Los principios y acciones que hacen viable la participación del individuo en el conjunto de la sociedad.
5. Los fundamentos, las actitudes y las estrategias individuales y colectivas pertinentes para conservar un hábitat en equilibrio ecológico, capaz de garantizar la vida en todas sus expresiones. Generando formas de pensar y actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la proyección social.

1.3.4. OBJETIVOS

1.3.4.1. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer un servicio educativo de calidad orientado a la formación integral del estudiantado y al desarrollo de la comunidad mediante la apropiación y construcción del conocimiento en los diferentes campos del saber humano, la asunción de principios, valores y prácticas que propicien el bienestar individual y colectivo, la conservación y convivencia armónica con la naturaleza, el ejercicio de la democracia, el uso adecuado de las nuevas tecnologías, la convivencia pacífica y el respeto por los DDHH y los DHSR.

1.3.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar espacios que posibiliten el óptimo desarrollo personal y la formación integral del estudiantado y demás estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.
2. Organizar el quehacer de la Institución alrededor de una oferta educativa en:
 - Educación Preescolar,
 - Educación Básica (Primaria y Secundaria)
 - Educación Media académica
 - Educación Media Técnica (Agroindustrial y Sistemas)
 - Educación de Jóvenes y Adultos.
 - Proyectos de Escuela de Música de Instrumentos Andinos,
 - Proyectos Obligatorios
3. Contribuir al crecimiento socio – económico de la región, mediante la cualificación de los bachilleratos: Académico, Técnico Agroindustrial, Técnico en Sistemas, y la del Programa de Educación de Jóvenes y Adultos
4. Facilitar la inclusión del joven y adulto trabajador a la educación formal.
5. Facilitar el desarrollo de competencias básicas y laborales que permitan crear empresa en la localidad o fuera de ella
6. Favorecer la inclusión de niñas, niños, jóvenes y adultos pertenecientes a grupos étnicos, raizales, negritudes, en situación de desplazamientos, con necesidades educativas especiales y/o de diversidad funcional a nuestro sistema educativo formal,

7. Acceder al conocimiento científico, técnico y tecnológico en los diferentes campos del saber mediante la implementación de adecuados hábitos intelectuales y la utilización de las TICs.

8. Fortalecer la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente entre niños, niñas y adolescentes dentro de una formación humana en un ambiente de calidad y calidez, a través de la práctica de valores, de los principios ético-morales y democráticos de nuestra sociedad.

9. Adquirir conciencia ecológica para proteger, conservar y mejorar nuestro medio ambiente.

10. Fomentar las manifestaciones culturales, recreativas, deportivas y artísticas en sus diferentes expresiones a nivel local, regional y nacional.

11. Ejecutar el Proyecto Educativo Institucional mediante el modelo administrativo- democrático-participativo.

1.4. PRINCIPIOS, VALORES Y DEFINICIONES

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán interpretar las disposiciones contenidas en el Pacto de Convivencia con base en los siguientes principios, además toda actuación debe estar sujeta a ellos

1.4.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

:

Vida: Fuerza interna sustancial mediante la que obra el ser que la posee. Principio fundamental base de los demás principios

Amor: Condición humana que sublimiza al hombre en su sentimiento, que le hace ver en todo hombre a su hermano, que lo integra a una familia y le da sentido de pertenencia y humanización, y por ende busca el ser justo y libre.

Paz: Situación de equilibrio entre el ejercicio de nuestros derechos y los derechos de los demás, para proyectar hacia el otro y hacia la naturaleza, actitudes de respeto y tolerancia.

Trabajo: El trabajo edifica, salva, ayuda a la realización del ser humano y es la base del desarrollo personal y social; satisfacción del logro como fruto del esfuerzo; valoración de la honestidad.

1.4.2. PRINCIPIOS PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La Ley 1098 de 2006 establece los siguientes principios para garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo.

Protección Integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de toda circunstancia.

Prevalencia de los derechos; Exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos a grupos de personas sobre otros. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Exigibilidad de los derechos; Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Perspectiva de género: Es el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos: Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el Código de Infancia y Adolescencia, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

Corresponsabilidad. Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La responsabilidad parental: Es un complemento de la patria potestad. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

Proporcionalidad: Exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que los correctivos y las sanciones que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. Es privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

1.4.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, los siguientes:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines de la Educación. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana.

Diversidad: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Buena fe: Es el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones y el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma. El artículo 83 de la Constitución Política establece que "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Imparcialidad: Es fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades a través de conductas objetivas que permitan las actuaciones de manera eficaz y continua para la comunidad educativa, e igualmente garantice la

transparencia, de tal modo que la voluntad del servidor no se vea indebidamente desviada por la interferencia de un interés de carácter personal en el asunto que le corresponda conocer y resolver.

1.4.4. VALORES

En la Institución Educativa Santa Teresita se asumen y practican los siguientes valores, definidos así:

Respeto: Reconocimiento a la pluralidad de personas, ideas, pensamientos, culturas, géneros, etnias, sociedades y ecosistemas; que conlleven a la conservación de la vida en todas sus manifestaciones.

Convivencia: Creación y reconocimiento de espacios escolares y sociales, para formar en el aprender a convivir con diferentes perspectivas, intereses, necesidades, deseos, emociones, proyectos de vida, creencias e ideales que se conjugan para ser mejores ciudadanos.

Honestidad: Compromiso con la verdad y la honradez en todos los actos de la vida. La honestidad afianza la credibilidad de los individuos permitiendo la construcción de entornos donde el respeto y la confianza son la base para la interacción.

Responsabilidad: Capacidad de asumir y respaldar con seriedad y entereza todos los actos de la existencia. La responsabilidad se manifiesta en el ejercicio continuo y positivo de los compromisos individuales, sociales, cívicos, escolares, familiares y laborales, contraídos, y la valoración permanente de los resultados que de ellos puedan derivarse.

Solidaridad: Conciencia clara de las necesidades de los demás, no sólo en el ámbito económico, donde los miembros de la comunidad reconocen las desigualdades sociales y se comprometen a la acción para remediarlas, sino en un sentido más amplio, identificando en el otro a la persona con la cual se comparte el éxito, el fracaso y el sentido de una meta común.

Autonomía: Capacidad del ser humano para pensar y actuar por sí mismo con sentido crítico y sea capaz de tomar decisiones responsables que le brinden resultados satisfactorios para la vida. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Pertenencia: Actitud de valoración y aprecio de todas las situaciones y espacios de desempeño institucional. Sentirse parte de la Institución, serle fiel siguiendo sus normas; es la construcción de nosotros mismos y de nuestra sociedad. Cuando tenemos sentido de pertenencia y satisfacción es posible que logremos vivir en un mejor ambiente, ya que nadie cuida lo que no valora.

Equidad: Comprendida como un "dar" a cada uno lo que necesita en igualdad de oportunidades

Tolerancia: el respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios.

Autocuidado: incluye todas las acciones que una persona toma para promover el propio bienestar físico, mental y emocional. Es parte esencial de una vida sana y plena porque las principales enfermedades son prevenibles con cambios de estilo de vida

1.4.5. DEFINICIONES

1.4.5.1. DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones contempladas en el presente Pacto de Convivencia son algunas de las que aparecen en el glosario de la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (Guía 49), ellas sirven para aclarar el significado de términos que son usados en el presente compendio de compromisos.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso escolar o bullying o intimidación escolar: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica (de quien está en una posición de mayor poder – económico, fuerza, edad, experiencia- sobre una de menor poder), que se presenta de forma sistemática y reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. (Decreto 1965 de 2013, artículo 2).

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1965 de 2013, artículo 2). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima Escolar. Se refiere a la calidad de las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Estas exigen que:

1. Las relaciones entre estudiantes, y entre estudiantes y docentes, estén marcadas por el cuidado, es decir, en el que las acciones de cada persona

reflejen consideración tanto por su bienestar propio como por el de otras personas.

2. No estén permitidas ni sean valoradas las agresiones de ningún tipo, ni insultos, ni apodosos ofensivos, ni golpes, ni exclusiones, ni acoso.

3. Todos sientan que deben actuar para frenar asertivamente, o por lo menos para no incitar o reforzar, las agresiones que observen entre compañeras y compañeros.

4. El equipo de docentes no manejen la disciplina de manera autoritaria, ni permisiva, ni negligente, sino democrática, siendo ejemplo de empatía y asertividad.

5. Existan normas y acuerdos construidos colectivamente, claros, comprendidos por todas las personas involucradas y aplicados de manera coherente..

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera oportuna y constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Convivencia escolar. Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Bioseguridad. Hace referencia a un conjunto de normas, medidas y protocolos (ej. lavado de manos, uso de tapabocas, limpieza de equipos, manejo de desechos, etc) llevados a cabo en los diferentes espacios escolares con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con riesgo biológico, químico y físicos, para mantener la seguridad, tranquilidad y sanidad medioambiental de la Comunidad Educativa.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico,

mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria y responsable. (Decreto 1620 de 2013, artículo 2)

Manual o Pacto de Convivencia. Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El Manual o Pacto de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la Institución. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que hacen parte de la Institución, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Establecimiento Educativo (EE) para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). Se aplican solamente a situaciones que afectan la convivencia escolar, los DDHH y los DHR en los cuales una de las partes es una o un estudiante. Por ejemplo, situaciones que involucren a una estudiante y un docente, un grupo de estudiantes y una directiva docente

Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.

Sustancias Psicoactivas (SPA). Pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las SPA son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. (Ley 30 de 1986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Violencia Basada en Género (VBG): Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. Afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". Es también. "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1.4.5.2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA LA BIOSEGURIDAD

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede .ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad.". El primer deber de la persona es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o

producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

CAPITULO II – FUNDAMENTOS LEGALES

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Las normas contenidas en el presente Pacto de Convivencia están acordes a la Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente los artículos relacionados con la sana convivencia, tales como: Artículo 1. Respeto por la dignidad humana; Artículo 2. Asegurar la convivencia pacífica como un fin esencial del Estado; Artículo 5: La primacía de los derechos inalienables de la persona y el amparo a la familia como institución básica de la sociedad; Artículo 17: Libertad de enseñanza; Artículo 41: Fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños: la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado... Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;

3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

2.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

ARTICULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

2.3. DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

2.4. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

2.5. LEY 1146 DE 2007

Capítulo IV. El sector educativo y la prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes

2.6. LEY 1620 DE 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2.7. DECRETO 1965 DE 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2.8. SENTENCIAS JURISPRUDENCIALES

Sentencia 002 de 1992. Derecho-deber de la educación

Sentencia T-519 de 1992. Indisciplina reiterada del estudiantado

Sentencia T-569 de 1994: Cumplimiento de normas de comportamiento

Sentencia 366 de 1997: Disciplina escolar

Sentencia 037 de 1995: La disciplina es inherente a la educación

Sentencia T- 671 de 2003. Estudiantado extra edad

CAPÍTULO III - PERFILES

3.1. DEL ESTUDIANTADO:

El enfoque de desarrollo humano que promueve la institución busca formar personas que se caractericen por:

1. Estar comprometidas consigo mismo (autocuidado) y con los demás.
2. Ser responsables y cumplidoras de su deber.
3. Interiorizar y proyectar sus valores éticos, morales y espirituales.
4. Demostrar actitud positiva ante el cambio y la investigación.
5. Tener sentido de pertenencia institucional, local y social.
6. Apropiar y aplicar las competencias laborales generales y específicas que le permitan transformar su propia realidad y construir un mejor futuro.
7. Tener la capacidad de innovar para proponer alternativas de solución a los problemas.
8. Tener capacidad de pensar crítica y racionalmente.
9. Ser conscientes, valorar y respetar el medio que lo rodea.
10. Tener capacidad de liderazgo.
11. Actuar siempre en beneficio propio (autocuidado) y de los demás.
12. Alcanzar un espíritu de análisis, reflexivo y crítico frente al mundo que lo rodea.
13. Desarrollar el espíritu empresarial y profesional.
14. Demostrar actitud incluyente frente a la diversidad humana
15. Respetar las normas sociales, morales, jurídicas y de convivencia
16. Generador y promotor de la convivencia pacífica en todos los contextos

3.2. DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

El Personal Directivo Docente, Docente, Administrativo y de Apoyo debe ser:

1. Flexible con la apertura al cambio.
2. Conocedor de las necesidades de la comunidad y comprometidos en la búsqueda de soluciones a las problemáticas institucionales.
3. Personas con sentido de pertenencia institucional.
4. Creativo, que transformen los recursos existentes en valiosas ayudas educativas.
5. Comprometido con el Horizonte Institucional y el desarrollo del PEI
6. Personas que den testimonio de trabajo y de vida mediante el ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.
7. Participe directa y dinámicamente en todas las actividades institucionales..
8. Participe de ambientes y espacios de estudio, investigación, cordialidad e integración
9. Corresponsable en la educación y formación del estudiantado y comprometidos con las necesidades de aprendizaje de los educandos siendo dinamizadores directo de todo el proceso educativo.
10. Respetuoso y leal con los miembros de la Institución Educativa, la comunidad y sociedad en general.
11. Agente que propicie una sana convivencia a través del trabajo ameno, significativo y constante.
12. Tolerante, afectivo y justo
13. Responsable, comprometido con su labor y con espíritu de colaboración y trabajo en equipo
14. Capaz de asumir una actitud incluyente frente a la diversidad humana
- 15 - Con carácter para formar y enseñar, propiciando la confianza que demanda el estudiantado a través de la capacidad de escucha
- 16- Cordial y atender con amabilidad al estudiantado, padres/madres de familia y demás personas de la comunidad

3.3. DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA

3.3.1. DE FORMACIÓN

Los padres de familia son los directos responsables de la formación de los hijos (as) dentro y fuera de la Institución por lo tanto es un estamento que debe estar en continuo proceso de cualificación. Acción que se debe llevar a cabo a través de la Escuela de Familia especialmente.

3.3.2. PERSONAL

1. Responsable con todos los compromisos adquiridos en la formación de sus hijos, especialmente citaciones y reuniones, contemplados en el Pacto de Convivencia y ratificados a través de proceso de matrícula.
2. Respetuoso de los compromisos adquiridos cumpliendo cabalmente con los deberes, respetando los derechos de los demás y exigiendo el cumplimiento de los propios.

3. Comprometido con el cambio, teniendo en cuenta la acelerada transformación mundial en todos los sectores que nos obliga a una permanente actualización.
4. Honesto y transparente en todas las acciones de su diario vivir.
5. Solidario y participante activo comprometiéndose personal y decididamente en todos los eventos institucionales y comunitarios.
6. Con capacidad de liderazgo en las actividades intra y extra institucionales
7. Ejemplo para su familia y la comunidad a través de la generación y promoción de una sana convivencia

CAPITULO IV – DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

4.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTADO

El estudiantado de la IEM Santa Teresita tiene derecho a:

1. Recibir el Pacto de Convivencia y su respectiva socialización
2. Presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta
3. No ser molestado por razón de sus convicciones o creencias ni obligado a revelarlas, ni a actuar contra su conciencia y a profesar libremente su religión.
4. A su intimidad personal y familiar, a su buen nombre y a la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada
5. Recibir la misma protección y trato de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
6. Recibir una educación integral, de calidad, orientada a desarrollar sus capacidades, intelectuales, emocionales, físicas, morales y espirituales respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje y brindando la oportunidad de acceder al conocimiento, preferiblemente a través del desarrollo de la tarea académica en la clase o utilizando los medios que disponga el estudiantado
7. El libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y los preceptos contenidos en el presente Pacto de Convivencia; a la libre expresión de sus opiniones, a solicitar el respeto de sus derechos, a presentar propuestas, y a ser escuchados en descargos sobre procesos disciplinarios.
8. Expresar y difundir su pensamiento y opiniones a través de cualquier medio, la de informar y recibir información veraz e imparcial y a no recibir censura por ello.
9. El acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (Artículo 49 Constitución Política)
10. Recibir de los docentes asistencia y orientación profesional y una educación pertinente y de calidad.
11. Que los docentes flexibilicen el currículo y prioricen los contenidos para favorecer y asegurar el avance académico del educando, cuando

- se presenten situaciones que no permitan una normalidad en la prestación del servicio educativo.
12. Recibir de los docentes, a través de medios físicos o virtuales, las actividades académicas necesarias para su formación integral, con su respectiva explicación y acompañamiento, durante el transcurso de una situación de fuerza mayor del educando o que no permita una normalidad en la prestación del servicio educativo.
13. Entregar talleres, tareas, evaluaciones y cualquier actividad académica a través de los medios virtuales determinados por la Institución, cuando se presente una situación de fuerza mayor, debidamente justificada.
14. Ser evaluado en forma integral, justa y equitativa
15. Participar en el proceso de evaluación, autoevaluación y coevaluación, así como también en la autoevaluación institucional a través de sus representantes
16. Recibir, de forma gratuita por una única vez, el carné estudiantil para acceder a los servicios que ofrece la institución.
17. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos estudiantiles dentro de la Institución.
18. Utilizar espacios, recursos, servicios de biblioteca, transporte escolar, tienda/cafetería escolar y demás servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución, con criterio de responsabilidad
19. Recibir reconocimientos cuando por su buen comportamiento, desempeño académico, deportivo, cultural o de cualquier otra índole se hagan acreedores.
20. Conocer los resultados de las evaluaciones académicas, antes de entregarse a coordinación o a secretaría académica, para tener la posibilidad de presentar inquietudes u objeciones ante el profesor correspondiente.
21. Conocer los registros oficiales que sobre su comportamiento y desempeño académico se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento de la Institución.
22. Que se le otorgue permisos por inasistencias parciales o totales a la jornada escolar, cuando medie justa causa, a solicitud personal del padre/madre de familia o acudiente mayor de edad. Se le otorgará permiso al estudiante sin la presencia del familiar en situaciones de enfermedad o calamidad, previa la autorización telefónica de dicho familiar.
23. Continuar sus estudios en caso de embarazo, otorgándosele todas las consideraciones, orientaciones y garantías constitucionales y de ley. La actividad académica puede hacerla hasta el octavo (8°) mes de embarazo y suspenderla hasta 30 días después del nacimiento del hijo(a).
24. Que se le brinde seguridad (protocolos de bioseguridad), tranquilidad, salubridad y sanidad medio ambiental necesarias para una convivencia sana
25. Ser remitido al Centro de Salud en caso de accidente dentro del establecimiento, notificando de forma inmediata a la familia.
26. Recibir, por intermedio del padre/madre o acudiente, los boletines informativos en los periodos establecidos.

27. La expedición oportuna de documentos como constancias, certificados y otros que necesiten para su beneficio.
28. Optar por la educación media académica o media técnica en Agroindustria o en Sistemas, al finalizar la educación básica, previo el proceso de exploración vocacional.
29. Ejercer los derechos contemplados en la ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia” y la Ley de Inclusión (Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013)
30. Participar en la revisión y actualización del Pacto de Convivencia de la Institución a través de sus representantes
31. El reconocimiento y protección de sus DDHH y de los DHSR
32. Ingresar al salón o donde se realice la actividad académica máximo después de cinco (5) minutos de iniciada la clase, solo para el inicio de la jornada o después del descanso. La llegada tarde se registrará como falta de asistencia.
33. Asistir con vestuario particular adecuado a su condición de estudiante, en reemplazo de los uniformes institucionales, por el término de 30 días calendario contados a partir del inicio de las actividades académicas, cuando medie justa causa y con el permiso de Coordinación de Convivencia en el Bachillerato y de la Coordinación en la Primaria.
34. Asistir todos los días, por un tiempo determinado y con permiso de Coordinación de Convivencia en el Bachillerato y de la Coordinación en la Primaria, con la sudadera institucional y/o con una prenda de protección (bufanda, chaqueta gorra) por enfermedad debidamente soportada
35. Disponer de espacios para el desarrollo de la actividad académica, deportiva, cultural y recreativa en buenas condiciones de aseo, ventilación y dotación
36. Disponer de un espacio exclusivo donde el o la estudiante pueda ser atendido por el personal idóneo ante la ocurrencia de situaciones especiales tales como crisis emocionales, protección de su integridad, entre otras
37. Disponer de un espacio exclusivo donde el Consejo Estudiantil y/o el (la) personero (a) pueda realizar sus reuniones. La Coordinación de Convivencia reglamentará su uso
38. Ser eximido de actividades académicas, deportivas, culturales o sociales cuando por causas debidamente sustentadas lo solicite
39. Conocer dentro de los diez primeros días de clases del año escolar, los contenidos temáticos, la metodología, formas de evaluar y competencias de cada asignatura, y los proyectos pedagógicos a desarrollar, además de las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes (SIEE)
40. Parquear su bicicleta, moto o carro dentro del establecimiento, en el espacio destinado para ello
41. Ingresar, el estudiantado que utiliza el transporte escolar, al salón o donde se realice la actividad académica máximo después de quince (15) minutos de iniciada la clase, solo para el inicio de la jornada y por justa causa comprobada por coordinación. La llegada tarde no se registrará como falta de asistencia.

42. Ser orientado en el diseño de su Proyecto de Vida
43. Salir del salón de clases o del lugar donde se realice la actividad académica, con autorización de Coordinación, cuando el docente no llegue al término de quince minutos del inicio de la clase o cuando no haya dejado un taller en Coordinación
44. Ser reconocido en su singularidad y diferencia con el otro, en especial, en el respeto a las diferencias individuales, la comprensión de conceptos, el desarrollo de competencias y ritmos de aprendizaje.
45. Participar en actividades tendientes a fortalecer la no discriminación y la integración con el grupo de pares.
46. Que se le respete el debido proceso en toda actuación que se le adelante
47. Recibir orientación psicopedagógica y planes de nivelación por inasistencia justificada que no supere diez semanas continuas en el año. Igualmente para quienes presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar
48. Que se le entregue un plan de refuerzo y recuperación en cada período académico, que le permita lograr las competencias de aprendizaje
49. La privacidad y protección de su información personal, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.
50. Ser informados con anticipación de actividades institucionales o administrativas que impliquen la terminación anticipada de la jornada académica

PARÁGRAFO 1. La educación no es sólo un derecho. Como función social constituye un DERECHO-DEBER, entendido en el sentido que “el mismo titular del derecho tiene al mismo tiempo una obligación”, en consecuencia las conductas que constituyen incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución, representa abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa (sentencia T-519/92). Por lo tanto la Institución no está obligada a mantener a aquellos estudiantes que de manera reiterada desconocen las directrices disciplinarias, quebrantando el orden impuesto por el Manual/Pacto de Convivencia -

PARÁGRAFO 2. Al ser la educación un derecho-deber, el incumplimiento de sus compromisos académicos y de convivencia exigidos por el Pacto de Convivencia dan lugar a las sanciones establecidas en el reglamento institucional.

4.2. DEBERES DEL ESTUDIANTADO

El estudiantado tiene la obligación de:

1. Conocer, aceptar y cumplir los acuerdos suscritos en el Pacto de Convivencia, respetar el conducto regular y el debido proceso disciplinario como parte integral de la formación escolar.
2. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la matrícula, aplicable solamente al estudiantado del programa de Jóvenes y Adultos cuando son mayores de edad

3. Asistir con puntualidad a las clases y demás actividades que programe la Institución o la Sede.
4. Asistir virtualmente, cuando dispone de los medios de comunicación, a las clases y demás actividades institucionales establecidas en el horario o programadas por la Sede, durante el transcurso de una situación que no permita la normalidad en la prestación del servicio educativo presencial.
5. Solicitar oportunamente la entrega de material para el aprendizaje, tales como talleres, guías, textos, etc. de forma impresa, en la Secretaría de la Institución, cuando el estudiante no dispone de los medios de comunicación, y este afrontando una situación de fuerza mayor comprobada.
6. Entregar de forma virtual, cuando disponga de los medios de comunicación, en la fecha y hora establecida por el (la) docente, el desarrollo de tareas, talleres, evaluaciones y demás actividades calificables, cuando se presente una situación que no permita la normalidad en la prestación del servicio educativo
7. Entregar en la Secretaría de la Institución, en la fecha establecida por el (la) docente el desarrollo de talleres, tareas, evaluaciones, etc. en forma física, cuando el estudiante no dispone de los medios de comunicación, y este afrontando una situación de fuerza mayor comprobada.
8. Permanecer en la Sede durante toda la jornada académica, excepto por razones institucionales o fuerza mayor
9. Cumplir con el horario establecido para las clases y demás actividades que se programen en la Institución o la Sede.
10. Justificar las inasistencias cuando no pueda acudir a la jornada escolar. El padre/madre de familia debe solicitar y firmar los permisos.
11. Tener los útiles y demás implementos escolares necesarios para trabajar activamente en las clases.
12. Asistir al plantel con el uniforme o la sudadera en perfectas condiciones de aseo y pulcritud, y acatando las exigencias institucionales para su porte, especialmente en las actividades culturales, cívicas y religiosas. (Excepto para estudiantes del programa de Jóvenes y Adultos, quienes portarán vestuario particular acorde a una adecuada presentación personal como estudiante)
13. Estudiar con responsabilidad y cumplir oportunamente con toda tarea, talleres y demás actividades escolares; en caso de diversidad funcional no justificarse en su diagnóstico para el no cumplimiento de las mismas.
14. Asistir, al presentarse algún tipo de diversidad funcional, a las terapias complementarias para favorecer sus habilidades académicas que beneficien su proceso de escolarización.
15. Afianzar y profundizar los conocimientos a través de las tareas y la investigación organizando un horario de estudio en casa.
16. Informarse y cumplir a cabalidad con las fechas programadas para la entrega de trabajos y realización de evaluaciones y/o recuperaciones.
17. Actuar con responsabilidad y respeto en todo acto o actividad institucional o de Sede (clases, formaciones, izadas de bandera, restaurante, actos culturales, religiosos, deportivos o salidas pedagógicas)
18. Practicar los principios y valores consagrados en el presente Pacto de Convivencia, especialmente, solidarizarse en forma real y efectiva con los problemas de los demás miembros de la Comunidad Educativa, mostrando disposición a colaborar activamente.
19. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa
20. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones de los directivos y profesores; las disposiciones del consejo de padres/madres, directivo y académico y los comités de evaluación y promoción y comité escolar de convivencia.
21. Apoyar el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, y usar adecuadamente muebles, computadores, equipos de amplificación, material didáctico, demás elementos escolares y espacios para el aprendizaje tales como biblioteca, laboratorios, entre otros. El padre/madre de familia o acudiente responderá por la pérdida o daños causados por los (las) estudiantes.
22. Cuidar, respetar, y colaborar con el cuidado de zonas verdes, jardines, cultivos ornamentales y demás recursos naturales.
23. Devolver oportunamente documentos, libros, elementos o materiales que la institución le haya entregado en calidad de préstamo.
24. Responsabilizarse por su integridad física, evitando asumir riesgos que pongan en peligro su vida, salud y/o la de sus compañeros en laboratorios, salidas pedagógicas, prácticas deportivas, ingreso y descenso del bus escolar, entrada y salida de los espacios escolares, entre otras actividades. La Institución no se responsabiliza de las consecuencias por actos de descuido, desobediencia, temeridad y negligencia por parte del estudiantado o impuntualidad del padre de familia al recibir a los escolares en la hora de terminación de la jornada académica.
25. Ser responsable de su autocuidado y del cuidado de los demás miembros de la Comunidad Educativa, garantizando seguridad, tranquilidad, salubridad y sanidad medioambiental.
26. Respetar la propiedad privada, cuidar sus pertenencias, responsabilizarse de ellas dentro y fuera de las aulas. La institución no se responsabiliza por la pérdida o uso inadecuado de los elementos de propiedad de los estudiantes.
27. Representar dignamente y con puntualidad a la Institución en eventos académicos, culturales, sociales y deportivos cuando sea designado para ello.
28. Alcanzar los estándares y competencias propuestas para cada área del plan de estudios así como los objetivos en los proyectos Institucionales.
29. Entregar de manera oportuna a los padres/madres de familia las citaciones o requerimientos que la Institución o la Sede le haga. El estudiante firmará un registro de haber recibido la citación y de compromiso de entregarla

30. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación y solicitud de servicios. En caso de pérdida reportar a Coordinación lo más pronto posible y pagar el costo para su reposición.
31. Asistir al plantel en condiciones físicas y psicológicas normales y sin efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
27. Informar de manera inmediata sobre situaciones irregulares de algún estudiante o grupo de estudiantes, así como también de daños en la planta física y/o demás elementos de la institución.
28. Practicar hábitos de higiene, aseo y buena presentación personal.
29. Informar inmediatamente al docente de aula la presencia de síntomas gripales, sintomatología relacionada con el COVID-19 u otras enfermedades infecto-contagiosas.
30. Portar correctamente el tapabocas durante el desarrollo de las actividades académicas y los descansos establecidos, hasta cuando las entidades de salud informen que se puede obviar su uso.
31. Llevar a cabo un correcto y frecuente protocolo para el lavado de manos y de aplicación de gel alcoholizado.
32. Ser responsable con el distanciamiento social durante los encuentros en zonas verdes, la Tienda Escolar, los baños u otro espacio de congregación de estudiantes
33. Adquirir los elementos personales de bioseguridad tales como tapabocas, gel alcoholizado, jabón líquido, toallas de papel, entre otros
34. Ingresar a la sala de docentes u otras dependencias, únicamente con la autorización del personal responsable de cada área.
35. Mantenerse a paz y salvo con la institución.
36. Respetar los símbolos de la institución, del Corregimiento, Municipio, Departamento y Nación.
37. Actuar con responsabilidad frente a sus Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y a los DDHH y DHSR de los demás
38. Cumplir las indicaciones del personal docente para el desarrollo de tareas, evaluaciones y demás actividades académicas, y las del personal directivo docente, administrativo y de servicios generales para el cumplimiento de las actividades que le son propias, excepto las que supongan la vulneración de sus derechos.
39. No incurrir en las situaciones que afectan la convivencia, establecidas en el presente Pacto de Convivencia
40. Actuar, el estudiantado de los grados superiores (9°, 10° y 11°), correctamente en todo momento, dando buen ejemplo a sus pares de los grados inferiores y demás miembros de la Comunidad Educativa
41. Cumplir en el tiempo estipulado con los correctivos, actividades formativas y sanciones impuestas establecidas en el Pacto de Convivencia
42. Abstenerse de prestar los uniformes institucionales a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o persona externa a la Institución
43. Hacer una comunicación adecuada y respetuosa con los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando se utilizan los medios

- de comunicación virtual, absteniéndose de utilizar insultos o groserías a través de textos o imágenes
44. Respetar los derechos de los demás, el uso de la palabra y la opinión de cada miembro de la Comunidad Educativa cuando tienen la oportunidad de expresarse
45. Mantener buenas relaciones interpersonales con los miembros de la Comunidad Educativa, absteniéndose de dirigirse a ellos con apodos, insultos o palabras soeces
46. Pedir de manera asertiva que paren las agresiones cuando ocurra una situación de pelea o riña entre compañeros (as) y evitar incentivarla o quedarse pasivamente mirando.
47. Llevar, el estudiantado masculino que usa cabello largo, recogido el pelo de tal manera que deje descubierto rostro y orejas
48. Abstenerse de complementar el uniforme con prendas tales como chaquetas, gorros, guantes, bufandas, entre otros
49. Permanecer en la puerta de acceso al establecimiento cuando llega tarde al inicio de la jornada académica, hasta que se autorice su ingreso
50. Reportarse en Coordinación cuando llegue tarde al inicio de la jornada académica para justificar el atraso y ser registrado, si lo amerita
51. Asistir a las actividades religiosas que programe la Institución, excepto aquel estudiantado que profese otro culto o religión diferente a la católica, situación que debe ser informada al Director de Curso por el padre/madre de familia o acudiente al inicio del año escolar.
52. Abstenerse de portar objetos de valor dentro de la Institución, tales como celulares, joyas, artículos electrónicos o dinero en efectivo en cantidades injustificadas, que provoquen el daño o hurto de los mismos. La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos
53. Abstenerse de solicitar permiso al docente de aula para salidas innecesarias o por motivos personales injustificados
54. Abstenerse de asistir a lugares no recomendables como: billares, juegos de azar, nintendos, bares, cantinas, etc., con el uniforme de la institución, en la jornada de estudio y/o fuera de ella
55. Permanecer en la biblioteca u otro espacio que disponga la Coordinación cuando llegue tarde al inicio de la jornada
56. Dejar abierta la puerta del salón de clase hasta que llegue el (la) docente
57. Portar la documentación y los elementos de protección para la moto o bicicleta, cuando ingrese al parqueadero destinado por la Institución.

4.3. PROHIBICIONES

Al estudiantado le queda especialmente prohibido

- 1- Llegar tarde al aula de clase o sitio determinado para la actividad educativa o salirse sin la debida justificación del (la) docente o de coordinación.
- 2- Comprar en la cafetería/tienda escolar o en las tiendas externas en horas de clase o consumir alimentos en sitios no autorizados como: salón de clase, aula múltiple, sala de informática, biblioteca, formaciones, oficinas o en actos solemnes de la Institución.

3- Presentarse a la jornada escolar sin el uniforme o sudadera exigidos, portarlos en forma indebida o usar prendas de vestir diferentes a lo establecido en el Pacto de Convivencia y/o cambiar el estilo o diseño de los mismos.

4- Asistir a la Sede Educativa sin tapabocas, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por Covid-19.

5- Evadirse de clase o de las actividades institucionales programadas

6- Hacer uso de revistas, teléfonos celulares, reproductores de música y videos, audífonos u otro aparato electrónico durante las actividades académicas en el aula de clases, laboratorios, biblioteca, formaciones, actos culturales y religiosos, excepto cuando la actividad lo amerite y con permiso del docente

7- Salir del salón al cambio de clase o abandonar el mismo cuando aún permanece el (la) docente

8- Hacer uso de espacios y tiempos sin la debida autorización de los directivos o profesores(as).

9- Publicar y difundir a través de la Web, redes sociales o cualquier otro medio digital o impreso, fotos, videos o escritos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la Institución

10- Arrojar basuras al piso u otros elementos que dañen el medio ambiente y la presentación de la planta física.

11- Maquillarse en forma extravagante o llevar prendas que no sean propias del uniforme, portar piercings, usar cortes de cabello extravagantes y/o tinturados con colores psicodélicos

12- Acosar y/o agredir verbal o físicamente a una persona dentro de la Institución

13- Suplantar, comercializar o negociar con trabajos académicos, evaluaciones y cualquier clase de material susceptible de ser evaluado

14- Expresar manifestaciones amorosas y/o de carácter sexual con algún miembro de la Comunidad Educativa, que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres y/o perturben e interfieran el desarrollo normal del trabajo escolar.

15- Realizar campañas proselitistas para aspirar a cargos del gobierno escolar mediante acciones que denigren a otros candidatos, limitando la libre expresión o dañando el buen nombre de las personas.

16- Organizar o participar en juegos de azar, rifas, fiestas, reuniones, apuestas o contribuciones y ventas no autorizadas por las directivas.

17- Realizar o participar en actividades fraudulentas en beneficio propio o de un tercero, alterando o hurtando evaluaciones, documentos, libros reglamentarios, registros de calificaciones, etc.

18- Esconder útiles escolares, documentos, prendas o elementos de sus compañeros, bienes o documentos de: profesores, visitantes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.

19- Hacer fraude en evaluaciones, trabajos y actividades académicas.

20- Referirse a otra persona con apodos, palabras insultantes, humillantes o utilizar vocabulario soez; difamarla o atentar contra su honra mediante calumnia, comentarios mal intencionados, chantajes, extorsiones o rumores infundados (chisme)

21- Escribir letreros, grafitis o rayar los bienes de la institución o de los integrantes de la Comunidad Educativa (paredes, baños, puertas, pupitres, carteleras, equipos, vehículos, etc.).

22- Protagonizar, participar y/o apoyar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa dentro del aula o en la práctica de deportes, en los descansos, horas libres, entrada o salida del establecimiento educativo

23- Interrumpir, impedir o sabotear el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales o religiosas, o inducir a la realización de estas prácticas mediante el lanzamiento de papeles, cáscaras, chicles y otros elementos similares u otras prácticas que mortifiquen a los compañeros, los docentes o la clase

24- Organizar o formar parte de pandillas o sectas satánicas dentro o fuera de la institución que afecten el buen nombre de la Institución.

25- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas, sustancias prohibidas, material pornográfico, cigarrillos dentro de la Institución o cualquier sustancia o elemento que pueda propiciar indisciplina o ponga en riesgo el bienestar de los integrantes de la Comunidad Educativa; y/o asistir a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos causados o posteriores al consumo de SPA (alcohol, drogas, etc.)

26- Salir o entrar al establecimiento educativo y a los salones de clase por lugares no permitidos, tales como ventanas, muros o mallas de cierre

27- Celebrar, dentro del establecimiento, eventos utilizando el lanzamiento de agua, harina, huevos u otros elementos

28- Acosar por homofobia o basado en actitudes sexistas a los integrantes de la Comunidad Educativa

29- Planear o participar en actos de vandalismo dentro y fuera de la institución que atenten contra el bienestar, la armonía y el respeto de la Comunidad Educativa.

30- Atentar contra la vida o la integridad física propia y de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa y/o cometer o involucrarse en hechos delictivos tipificados por la ley colombiana.

31- . Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la Institución. Causar daño en los buses escolares provocando la afectación de los automotores y la integridad de los estudiantes

32- Portar o llevar a la institución armas o elementos corto punzantes que puedan causar daño físico o emocional a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

33- Agredir física, verbal o emocionalmente a una estudiante (niña o señorita) o una docente por su condición de mujer, al estudiantado con diversidad funcional o aquel que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta (diversidad sexual)

34- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución en el espacio público o en lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la Sede, inclusive sin los uniformes institucionales

35- Cerrar la puerta del salón de clase antes que llegue el docente

36- Hacer falsas denuncias sobre la comisión de situaciones Tipo I, II o III

37. Retirarse el tapabocas sin causa justificada durante el desarrollo de la actividad académica, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por Covid-19

38- Asistir a la Sede Educativa cuando presente síntomas de gripa, sintomatología de Covid-19 u otra enfermedad infecto-contagiosa, sin autorización de poder vivir en comunidad emitido por la Entidad Prestadora de Salud (EPS).

39. Asumir actitudes temerarias que pongan en riesgo la seguridad, tranquilidad, salubridad y la sanidad medioambiental de sí mismo o de algún miembro de la Comunidad Educativa.

40- Reunirse en un espacio cerrado y reducido, sin tapabocas, con un número de estudiantes mayor al aforo permitido, mientras se esté presentando la emergencia sanitaria por Covid-19.

41. Hurtar, dañar o esconder los elementos de bioseguridad de un compañero estudiante, de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución

42. Escupir en el piso o en paredes del establecimiento.

43- Cualquier otra acción que a juicio de la Coordinación de Convivencia sea contraria a la ley, la moral y las buenas costumbres y no esté contemplada en el presente numeral.

4.4. CAUSALES PARA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde el carácter de estudiante y por lo tanto todos los derechos cuando:

1- Se obtiene el título de bachiller.

2- Se ha incurrido en sanciones disciplinarias que anulan dicha calidad en forma definitiva.

3- Se presenta retiro voluntario respaldado y legalizado por su padre, madre o acudiente.

4- Por motivo grave de salud, previo concepto del médico, le impida vivir en comunidad.

5- Presenta documentos falsos o comete fraude en el proceso de la matrícula.

6- Se presenta la reprobación de tres (3) años escolares en forma consecutiva sin haber tenido procesos disciplinarios por convivencia

7- Por inasistencias injustificadas, supera el porcentaje establecido en el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes (SIEE)

8- Se presenta la reprobación de dos (2) años escolares consecutivos, además de una valoración menor a 3.0 en comportamiento (Art. 96, Ley 115/94).

9- Por otras causas que el Consejo Directivo, analice y determine lo pertinente, o cuando la justicia ordinaria sentencie y dé conocimiento a la Institución que hubo alguna violación de la ley.

4.5. CARNÉ ESTUDIANTIL:

El carné es el documento oficial que identifica al estudiante de la institución, tiene vigencia sólo por un año por lo tanto se revalida al iniciar el siguiente.

A lo estudiantes que provengan de otras instituciones o se matriculen en el transcurso del año se les entregará un carné provisional hasta suministrarles el definitivo

El estudiante tiene la obligación de presentar el carné en los actos y lugares que la institución considere conveniente. En caso de pérdida se debe pagar en tesorería para su reposición.

4.6. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

El personal Docente tienen derecho a:

1. Ser respetado en su persona, su opinión, confesión religiosa o política, sus bienes, dignidad e individualidad sin discriminación alguna.
2. Ser llamado por su propio nombre evitando el uso de apodos.
3. La libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos de la Institución.
4. Desarrollar virtualmente su labor docente, durante el transcurso de una situación que no permita la normalidad en la prestación del servicio educativo presencial, decretada por autoridad competente.
5. Hacer sugerencias, observaciones que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico.
6. Elegir y ser elegido para los cargos del Gobierno Escolar y demás instancias institucionales
7. Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y humano de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, especialmente del estudiantado, y que se le garantice los recursos y medios para su ejecución.
8. No ser perturbado en su intimidad individual y familiar fuera de horarios laborales por asuntos académicos.
9. Eximirse de recibir actividades académicas, llamadas telefónicas o responder mensajes electrónicos de los estudiantes y/o padres/madres de familia, después de terminada su jornada laboral.
10. Recibir cualificación por parte del Estado, por lo tanto tiene derecho a participar de cursos de capacitación y jornadas pedagógicas programadas por la Institución y otras entidades
11. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
12. Ser escuchado cuando exprese sus ideas, sugerencias y descargos atendiendo el debido proceso.
13. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
14. Recibir asesoría para corregir las dificultades en el proceso pedagógico, especialmente para la actividad pedagógica con el estudiantado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
15. Ser evaluado con justicia teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.
16. Que se le hagan las observaciones, reclamaciones y recomendaciones en privado y de manera respetuosa, cortés y oportuna.
17. Que se le respeten y protejan los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Estatuto Docente (Decreto Ley 2277 de 1979), el Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto 1278 de 2002) y el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002)
18. Que se le brinde seguridad, tranquilidad, salubridad y sanidad medio ambiental necesarias para una convivencia sana

19. El acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (Artículo 49 Constitución Política)
20. No asistir a la Sede Educativa cuando presente síntomas de gripa, sintomatología de Covid-19 u otra enfermedad infecto-contagiosa, debidamente justificada y soportada, hasta cuando la Entidad Prestadora de Salud (EPS) certifique que puede convivir en comunidad..
21. Tener horario adaptado cuando adelante estudios de postgrado
22. Vincularse libremente a agremiaciones políticas, sindicales, pedagógicas, deportivas y culturales de su preferencia y que se le garantice su participación en ellas
23. Participar directamente o a través de sus delegados en la generación de la asignación académica, la cual debe ser designada mayoritariamente de acuerdo a su especialidad profesional (pregrado)
24. Ser informado oportunamente a través de un medio institucional escrito o electrónico, de todas las actividades institucionales y, especialmente, programaciones pedagógicas realizadas por la Secretaría de Educación Municipal, Ministerio de Educación y otras entidades
25. Parquear su bicicleta, moto o carro dentro del establecimiento, en el espacio destinado para ello
26. Recibir y asumir una asignación académica, mayoritariamente, de acuerdo a su perfil profesional (pregrado)
27. Que se le garantice la conectividad para la Internet en las salas de informática

4.7. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente tiene la obligación de:

1. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con la institución
2. Respetar y dar un trato cordial a los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
3. Constituirse en ejemplo para los estudiantes en todo lugar y circunstancia.
4. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares y extraescolares asignadas, cumpliendo con los horarios establecidos por la institución.
5. Flexibilizar el currículo y priorizar los contenidos para favorecer y asegurar el avance académico del educando, cuando se presenten situaciones que no permitan una normalidad en la prestación del servicio educativo presencial o cuando el estudiante presente una situación de fuerza mayor comprobada.
6. Entregar al estudiantado a su cargo, a través de medios físicos o virtuales, las actividades académicas necesarias para la formación integral, con su respectiva explicación y acompañamiento, durante el transcurso de una situación de fuerza mayor del educando o que no

7. Recibir talleres, tareas, evaluaciones y cualquier actividad académica a través de los medios virtuales determinados por la Institución, cuando el estudiante presente una situación de fuerza mayor, debidamente justificada.
8. Hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo, en relación con la asistencia, convivencia y rendimiento escolar.
9. Inculcar el amor por la vida, la libertad, la justicia, la ciencia, la paz, el trabajo, sentido de pertenencia y la sana convivencia.
10. No presentarse en estado de embriaguez y no consumir durante la jornada laboral, tabaco, licor u otras sustancias que creen dependencia o adicción.
11. Dar a conocer al estudiantado y/o padres/madres de familia al inicio del año escolar, el horizonte institucional, la programación académica, metodologías, formas de evaluación, organización, y demás aspectos pertinentes. de los grados, asignaturas y áreas asignadas
12. Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades, las puedan realizar en forma individual o grupal, indicando el apoyo y de acuerdo a las fuentes de información disponibles.
13. Motivar al estudiantado a aprender, a investigar, consultar, a partir de sus logros o dificultades.
14. Preparar con anterioridad los temas para las clases, a fin de brindar a los estudiantes mejores alternativas en el aprendizaje y evitar improvisaciones.
15. Utilizar responsablemente, los materiales y recursos didácticos que la institución disponga para un mejor desarrollo en el aprendizaje; velando por su buen mantenimiento y entregándolos en el mismo estado que los recibió.
16. Presentar en las fechas indicadas, planes de estudio, proyectos pedagógicos, proyectos de aula, observador del estudiante, control de asistencia, planillas de valoraciones y demás documentos exigidos por la Institución.
17. Mantener un sistema de valoración cuantitativa y cualitativa permanente, que permita establecer los desempeños y dificultades de los estudiantes en su proceso de formación acorde con el SIEE y las normas legales vigentes
18. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones, antes de ingresarlos al Sistema de Calificaciones, con el fin de atender los posibles reclamos.
19. Cumplir con la jornada laboral, permaneciendo en la Institución durante el tiempo reglamentario, excepto en las situaciones autorizadas por rectoría o las coordinaciones
20. Preparar, reproducir y entregar en Coordinación Académica los talleres para cada uno de las clases del día en que no asiste a laborar para evitar indisciplina e improvisaciones.
21. Participar activamente en los eventos organizados por la Comunidad Educativa

22. Asistir puntualmente a la Institución, a la respectiva aula de clase, según el horario asignado, a las reuniones y jornadas pedagógicas que programe la Institución
23. Colaborar en la formación y orientación del estudiantado a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la Orientación Escolar o Coordinación respectiva para hacer el acompañamiento pertinente (conducto regular)
24. Dar aviso a los padres/madres de familia en caso de cambio de horario o de actividades académicas.
25. Evaluar a los estudiantes en su comportamiento y rendimiento académico, haciendo conocer a los padres/madres de familia o acudientes los sustentos de la evaluación.
26. Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de estándares y desempeños.
27. Entregar los informes académicos en las fechas establecidas.
28. Respetar los tiempos libres de recreación de los estudiantes.
29. Recibir, revisar y evaluar todos los trabajos (talleres, actividades, evaluaciones, etc.) y entregar los resultados en tiempo oportuno.
30. No exigir trabajos cuya realización demanden gastos que no estén de acuerdo con la situación económica del estudiantado o de su familia.
31. Cumplir con los turnos de vigilancia y acompañamiento al estudiantado durante el período de descanso en la jornada escolar, y las actividades especiales, según el horario e indicaciones dadas por la Coordinación
32. Acompañar al término de la jornada escolar a los niños de preescolar o primaria hasta que sean recibidos por sus padres o hasta terminar su jornada laboral.
33. Atender de manera cordial y respetuosa a los padres/madres de familia o acudientes en sus consultas y reclamos.
34. Cumplir las disposiciones del Código de la Infancia y Adolescencia y la ley de Inclusión (Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013) en su interrelación con los estudiantes.
35. Solicitar permiso a Coordinación de Convivencia para salir de la Institución durante la jornada de trabajo y firmar la ausencia en el registro de permisos. En caso de ausencia de un día (1) o más, deberá presentar permiso por escrito a Coordinación de Convivencia/Coordinación de Primaria o Rectoría, según el caso, anexando los soportes pertinentes, y entregar a la coordinación académica los talleres que desarrollará el estudiantado durante su ausencia.
36. Informar oportunamente a la Rectoría las novedades relacionadas con su situación laboral (permisos, incapacidades, permutas, ascensos, etc.) y entregar los soportes en Secretaría
37. Apoyar las iniciativas, planes y programas de la Institución de acuerdo a la filosofía de la misma.
38. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. (El docente está obligado a denunciar ante las autoridades

- administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. (Ley 1146 de 2007)
39. Hacer efectiva, en el marco de las funciones asignadas, la implementación del Sistema de Convivencia Escolar. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley (Art.38 Ley 1620 de 2013).
 40. Portar dentro de la Institución y durante toda la jornada académica el carné que lo identifica como docente y el delantal institucional, el cual debe ser de color blanco y de un mismo modelo, excepto para docentes de preescolar
 41. Abstenerse de ingresar a las instalaciones del Restaurante Escolar y solicitar alimentos del PAE que son del disfrute exclusivos del estudiantado
 42. Abstenerse de realizar actividades ajenas a sus funciones en la jornada laboral, tales como vender mercancías dentro del establecimiento, excepto a aquellas que respondan a proyectos institucionales
 43. Participar activamente en el Planeamiento, Autoevaluación Institucional y resignificación del PEI y el Pacto de Convivencia
 44. Firmar, al terminar cada período de clase, el formato de Control de Asistencia de Estudiantes
 45. Asumir con responsabilidad el desarrollo de los Planes de Grado, Proyectos de Aula y Proyectos Obligatorios y demás actividades pedagógicas asignadas
 46. Actualizar sus conocimientos científicos, pedagógicos, metodológicos y didácticos, especialmente el uso de las TIC's, para brindar al estudiantado mejores oportunidades en el aprendizaje
 47. Cumplir con los criterios establecidos en el SIEE
 48. Diligenciar oportunamente los Libros Reglamentarios: Plan de Clase, Registro de asistencia de estudiantes, Observador del estudiante
 49. Exigir al estudiante el permiso por inasistencia a clases expedido por Coordinación de Convivencia/Coordinación de Primaria
 50. Abstenerse de intimar y/o brindar demostraciones exageradas de afecto al estudiantado.
 51. Solicitar con anticipación (mínimo de un día) los materiales, elementos, aparatos y dependencias, al personal encargado de estos, con el fin de evitar improvisaciones y demora en el inicio de la clase

PARÁGRAFO 1: Los Directores de Curso deberán, además de los deberes establecidos en el artículo precedente, cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La difusión y el análisis del Pacto de Convivencia con el estudiantado a su cargo al iniciar el año escolar y cuando sea necesario, enfatizando en deberes, derechos, situaciones que afectan la convivencia y protocolos.
2. Dirigir las reuniones de padres/madres de familia para la entrega de boletines, difundir el Pacto de Convivencia y otras actividades
3. Organizar, decorar y acondicionar, con la colaboración del estudiantado y el personal de Apoyo, el salón en el que reciben clases el grupo de estudiantes asignado

4. Explicar las funciones de cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar, de la Personería Estudiantil, de la Orientación Escolar, de las Coordinaciones Académica y de Convivencia y del Comité Escolar de Convivencia, entre otros órganos colegiados
5. Servir de instancia para la resolución de situaciones Tipo I, utilizando la mediación con estudiantes de acuerdo al conducto regular
6. Participar activamente en el análisis del rendimiento académico y convivencia del estudiantado
7. Organizar charlas, salidas pedagógicas y otras actividades extracurriculares que beneficien y motiven el grupo de estudiantes a su cargo
8. Exigir a los estudiantes que porten correctamente los uniformes y, en general, el cumplimiento de sus deberes y la abstención de incurrir las prohibiciones y en situaciones que afecten la convivencia
9. Organizar el gobierno escolar del curso y comités de aula para atender los requerimientos del grupo de estudiantes
10. Diligenciar en el Sistema de Calificaciones, la valoración de convivencia del estudiantado asignado, para cada período académico
11. Reportar a Coordinación de Convivencia los casos de estudiantes reincidentes en situaciones Tipo I
12. Acompañar al estudiantado a su cargo durante las formaciones y demás actividades institucionales que lo ameriten
13. – Realizar mínimo dos reuniones por período con los padres/madres de familia para informarles de las dificultades y avances del estudiantado a su cargo

PARÁGRAFO 2: El (la) Docente Orientador(a) Escolar, además de los deberes que le son propios como docente, tendrá los siguientes, en relación con la Ruta de Atención Integral:

1. Contribuir en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar del estudiantado.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Pacto de Convivencia y de los proyectos pedagógicos.

8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral. (Art. 32 Ley 1620 de 2013)
9. Liderar las acciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE)
10. Las demás funciones establecidas en la Resolución 15683 de 2016

--

4.8. DEBERES DEL RECTOR

1. Orientar y acompañar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de Coordinadores, Docentes, Personal Administrativo y Personal de Apoyo, y por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para su logro.
3. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos, comunitarios y de convivencia de la Institución
4. Vigilar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los comités y de los estamentos del Gobierno Escolar
5. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo, Asamblea de Docentes y Asamblea de Padres/Madres de familia
6. Presidir las reuniones del Comité Directivo Institucional
7. Planear, elaborar y desarrollar el Plan Operativo Anual para el mejoramiento institucional
8. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación
9. Administrar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros
10. Representar legalmente a la Institución
11. Presidir o delegar las reuniones de los Consejos Directivo y Académico, el Comité Escolar de Convivencia, y demás cuerpos colegiados cuando la situación lo amerite
12. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución
13. Elaborar el presupuesto ordinario y presentarlo para su aprobación ante el Consejo Directivo
14. Contribuir a la formación integral del estudiantado a través del ejemplo
15. Hacer rendición de cuentas periódicamente ante el Consejo Directivo
16. Poner en conocimiento de la Policía Nacional, por el medio más expedito, las situaciones Tipo III, actuación de la cual dejará constancia.
17. Dirigir y participar en el planeamiento y autoevaluación institucional
18. Propiciar la integración y armonía de los integrantes de la Comunidad Educativa, y hacer de la convivencia el eje central de su quehacer
19. Permanecer en la Institución durante la jornada laboral reglamentaria, excepto cuando deba realizar gestiones propias del cargo
20. Gestionar la consecución de recursos económicos y humanos para el mejoramiento de la Institución
21. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo

4.9. DEBERES DE LAS COORDINACIONES:

1. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional
2. Dirigir, supervisar y asesorar al personal docente en el planeamiento de las asignaturas y áreas
3. Programar, junto con los docentes o el delegado de estos, la asignación académica y la elaboración de horarios de clases
4. Presentar al Rector las necesidades académicas de las diferentes áreas y los recursos necesarios para el desarrollo de la clase solicitados por el personal docente.
5. Presidir las reuniones de las diferentes áreas
6. Orientar actividades en los cursos por ausencia justificada de un (una) docente
7. Coordinar actividades de nivelación y recuperación de competencias en los diferentes niveles, grados y áreas
8. Presidir las reuniones del Consejo Académico y de otros cuerpos colegiados en ausencia del Rector
9. Contribuir en el proceso de formación integral del estudiantado a través del ejemplo
10. Realizar periódicamente conversatorios formativos que incentiven el rendimiento académico y el mejoramiento de la convivencia del estudiantado
11. Realizar reuniones con grupos de estudiantes y sus padres/madres de familia, que presentan dificultades académicas y/o convivencia
12. Organizar, conjuntamente con el personal docente o su delegado, la designación de direcciones de grupo
13. Rendir periódicamente un informe al Consejo Directivo sobre las actividades de su dependencia, teniendo en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias del personal docente y administrativo y de apoyo
14. Llevar a cabo estrategias para motivar al estudiantado en el fortalecimiento de su rendimiento académico y de convivencia
15. Realizar la formación general del estudiantado cuando sea necesario
16. Permanecer en la Institución durante la jornada laboral reglamentaria, excepto cuando deba realizar gestiones propias de su labor o institucionales por delegación.
17. Responder por el uso adecuado de los materiales y equipos confiados a su cargo
18. Mantener actualizada y en orden la documentación propia de su dependencia
19. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo
20. Participar activamente en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas y sociales que la Institución planea y organice
21. Entregar mediante resolución, la asignación académica, en lo posible, mayoritariamente, de acuerdo al perfil profesional (pregrado) de cada docente
22. Hacer inducción en lo pertinente al personal docente que se vincule a la Institución y al estudiantado nuevo

4.10. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Ser respetados como persona y como superiores jerárquicos de la Institución
2. Ser escuchados y acatadas las decisiones que tomen de acuerdo a sus funciones
3. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
4. Participar activamente en las decisiones que se tomen en la Institución
5. Ausentarse de la Institución para participar de reuniones, capacitaciones que programe la SEM u otras entidades del Estado, para adelantar gestiones pertinentes a su cargo, o por delegación de su superior inmediato.
6. Los demás derechos que se establecen para el personal docente

4.11. DERECHOS DE PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

1. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir con dos (2) días de antelación las citaciones, circulares y boletines en donde se informen sobre sus compromisos con la institución.
3. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.
4. Presentar en forma respetuosa solicitudes y reclamaciones ante los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de apoyo, y obtener pronta respuesta
5. No ser recriminado por el ejercicio de su derecho a opinar.
6. Solicitar certificados y constancias y que éstos documentos sean entregados oportunamente.
7. Elegir y ser elegido en los diferentes cargos del Gobierno Escolar y demás cuerpos colegiados institucionales.
8. Participar en la Planeación, Ejecución, y evaluación del Proyecto educativo Institucional (PEI) a través de sus representantes, mediante mecanismos que garanticen sus aportes
9. A conocer los enfoques metodológico y didáctico, contenidos y estrategias a desarrollar en el aula de clase.
10. Participar en los programas de formación para padres/madres de familia que organice la Institución
11. Ser atendido por el personal docente, directivo docente, administrativo y por el(la) docente orientador(a) de acuerdo al horario establecido por cada una de las Sedes de la Institución
12. Que se les programen las reuniones, principalmente las de entrega de boletines de calificaciones, en fechas diferentes, tanto en las Sedes de Primaria como en el Bachillerato.
13. Que se le entregue, en medio físico, el Pacto de Convivencia y se socialice su contenido.
14. Exigir los derechos consagrados en la normatividad legal vigente, tales como. Constitución Política de Colombia, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Código de Infancia y Adolescencia, entre otras

4.12. DEBERES DE PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

1. Presentarse con el estudiante menor de edad en el momento de la matrícula para actualizar datos y firmar la tarjeta acumulativa de matrícula. Si es acudiente dejar constancia por escrito de dicha condición.
2. Formar con el ejemplo, brindando en el hogar ambientes de respeto, responsabilidad y organización para los hijos y demás integrantes.
3. Fomentar la puntualidad y asistencia del estudiante a las clases.
4. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento sobre el rendimiento académico y la convivencia escolar de sus hijos o acudidos y poder ayudar en forma eficiente y oportuna.
5. Velar porque sus hijos se presenten con el uniforme o la sudadera según el horario, en perfecto estado, limpio y de acuerdo con las demás exigencias institucionales e inculcarles permanentemente hábitos de higiene y presentación personal
6. Asistir obligatoriamente y de manera puntual a reuniones de padres/madres de familia o a citaciones que se hagan para atender la solución de problemas de los estudiantes, la entrega de informes valorativos u otras actividades programadas por la Institución.
7. Colaborar con las actividades que programe la Institución, la Junta de Padres de Familia, el Consejo de Padres de Familia y Orientación Escolar.
8. Respetar al personal Directivo, Docente, Administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Abstenerse de interrumpir clases o actividades académicas para entablar conversación con el docente de aula
10. Asistir a las jornadas programadas por la Escuela de Familia con el propósito de capacitarse y actualizarse para responder satisfactoriamente en el cumplimiento de los deberes y misión como progenitores.
11. Informarse sobre los contenidos del PEI y el Pacto de Convivencia.
12. Responder oportunamente por los daños que sus hijo o acudido cause a las instalaciones de la institución, a los bienes de sus compañeros, docentes, visitantes y demás miembros de la Institución.
13. Informar de manera oportuna las anomalías o fallas en el servicio educativo ante las directivas para su pronta solución.
14. Recibir de manera puntual a los niños de preescolar y/o primaria, al terminar las labores escolares.
15. Estimular a la institución cuando ésta tenga triunfos o aciertos y abstenerse de formular comentarios en contra del buen nombre y prestigio de ella.
16. Comprometerse, en caso que su hijo(a) tenga diversidad funcional, con el proceso requerido para la valoración oportuna del especialista, acompañarlo a las terapias complementarias requeridas; entregar a la Institución los procesos de evolución, asumiendo con responsabilidad y aceptación el diagnóstico y motivar el cumplimiento de sus deberes escolares y su proceso académico en pro de construir su proyecto de vida.
17. Informar al Director de Curso y/o Coordinación de Sede que el estudiante requiera ser medicado y que hay necesidad de suministrarle la droga en forma oportuna.
18. Colaborar con el personal directivo docente, docente, administrativo y de apoyo para el mejoramiento institucional
19. Informar a la Coordinación de Sede y/o Director de Curso, con soporte médico, de enfermedades que padezca su hijo o hija y que puedan agravar su estado con la realización de actividad física o provocar contagio a sus compañeros y demás miembros de la comunidad
20. Informar al Director de Curso, al inicio del año escolar, el culto o religión diferente a la católica, que profesa el(la) estudiante, toda vez que la Institución programa actividades religiosas católicas.
21. Justificar personalmente ante la Coordinación de Convivencia /Coordinación de Primaria los retardos e inasistencia de sus hijos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ausencia
22. Dotar a sus hijos de los implementos escolares requeridos para el desarrollo del aprendizaje y exigirles que los porten en todas las actividades académicas
23. Fomentar en sus hijos y en los demás miembros de la familia el sentido de pertenencia por la Institución
24. Promover en sus hijos y en los demás miembros de la familia el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos
25. Contribuir en el proceso de formación integral del estudiantado a través del ejemplo
26. Cumplir los compromisos acordados con la coordinación de convivencia y/o académica para apoyar el proceso formativo del estudiante
27. Cumplir con las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente, tales como. Constitución Política de Colombia, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Código de Infancia y Adolescencia, entre otras
28. Evitar que el (la) estudiante incurra en prácticas ilegales o que atentan contra su bienestar físico y/o emocional, tales como alcoholismo, drogadicción, pandillismo, entre otros
29. Revisar el maletín escolar con el propósito de conocer los objetos e implementos que son portados en ellos
30. Velar por el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, la abstención de las situaciones que afectan la convivencia y el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia
31. Abstenerse de exponer a sus hijos(as) para la realización de trabajo infantil y actividades ilícitas
32. Colaborar con el Consejo de Padres/Madres de Familia, Directivos docentes, Directores de Curso, Escuela de Padres/Madres en las actividades que estos realicen
33. Asumir la corresponsabilidad del uso y porte de celulares y otros aparatos similares por parte de sus hijos(as) estudiantes menores de edad

34. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.(Num.1 Art.22 Ley 1620 de 2013)

4.13. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. Interrumpir las clases para dialogar con el docente, omitiendo el horario de atención, y sin permiso de la Coordinación.
2. Agredir verbalmente a un (una) docente durante la presentación de una petición o queja
3. Inasistencia a las citaciones que hace el personal docente o directivo docente, sin la justificación y el soporte respectivo.
4. Incumplir con el suministro de útiles escolares y uniformes para su hijo(a) estudiante, dando la Institución un tiempo perentorio para ello.
5. No tener en cuenta o ignorar los compromisos, recomendaciones y observaciones hechas por el personal docente y directivo docente
6. Incumplir reiteradamente el deber de acompañamiento escolar (académico, convivencia y terapéutico) a su hijo(a) estudiante
7. No colaborar con la corresponsabilidad que le asiste, principalmente con el uso y porte que su hijo(a) estudiante hace del celular y otros aparatos similares, con la puntualidad y porte de los uniformes
8. Incumplir el conducto regular ante la presentación de una petición o queja
9. Presentar quejas ante los docentes o directivos docentes con aseveraciones infundadas o con la sola versión del (la) estudiante
10. Presentarse a la Institución o a dialogar con el personal docente, directivo docente o administrativo bajo los efectos o posteriores al consumo de sustancias psicoactivas o con indumentarias (ej, pijamas) no acordes a su condición de padre/madre ejemplarizante

4.14. ACCIONES FORMATIVAS, CORRECTIVAS, REPARADORAS Y SANCIONATORIAS

1. Llamado de atención verbal, incluyendo la petición de disculpas a el(los) agredidos y/o la reconciliación, realizado por el Presidente del Consejo Directivo con el acompañamiento de la Orientación Escolar.
2. Llamado de atención escrito por el Consejo Directivo, previa recepción de la documentación correspondiente, y remisión al Consejo de Padres/Madres de Familia
3. Sanción pedagógica por parte del Consejo de Padres/Madres de Familia, mediante acta de acuerdo firmada por las partes
4. Resolución de sanción emitida por el Consejo Directivo, previo informe y análisis de pliego de cargos y descargos.

4.15. PROTOCOLO PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

El personal docente, directivo docente, administrativo o de apoyo que es víctima de una situación que afecta la convivencia (sin agresión física), por

parte de un padre, una madre de familia o acudiente de un (una) estudiante de la Institución, debe actuar de la siguiente manera:

1. Revestirse de tolerancia, motivar a la calma, aludir al respeto por su persona, evitar la confrontación y sugerir el diálogo
2. Inmediatamente (haya o no agresión física) solicitar el acompañamiento de un docente, el orientador escolar o un directivo docente con el propósito de salvaguardar su integridad y que sirva de testigo para lo pertinente

4.16. PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES FORMATIVAS, CORRECTIVAS, REPARADORAS Y SANCIONATORIAS

1. El personal docente, directivo docente, administrativo o de apoyo que es víctima de una situación que afecta la convivencia (sin agresión física), por parte de un padre, una madre de familia o acudiente de un (una) estudiante de la Institución, debe presentar denuncia escrita de la situación ante el Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo, en reunión extraordinaria, analizará el caso teniendo en cuenta el debido proceso y decidirá, según la situación, el correctivo a imponer
3. El Presidente del Consejo Directivo citará a el (los) transgresor(es) para notificarlo(s) del correctivo.

PARÁGRAFO 1. La reiteración de situaciones que afectan la convivencia dará lugar a la imposición del correctivo subsiguiente

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de la imposición de correctivos establecidos en el numeral 4.15., el personal docente, directivo docente, administrativo o de apoyo afectado denunciará el hecho ante las autoridades competentes.

4.17. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

1. Recibir un trato respetuoso y justo por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución.
2. Expresar libremente su opinión sobre aspectos relacionados con su cargo o actividad.
3. Participar en la planeación, autoevaluación y actualización del Pacto de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional y demás actividades que la Institución programe. mediante mecanismos que garanticen sus aportes
4. Ser escuchado y atendido oportunamente en sus justas reclamaciones y descargos.
5. Participar en cursos de capacitación o perfeccionamiento que ofrezca la Institución o la Secretaría de Educación Municipal (SEM).
6. Vincularse a las agremiaciones sindicales que consideren pertinentes.
7. Ser evaluados en forma justa, permanente, oportuna y siguiendo la normatividad legal vigente.
8. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones internas y a las legales pertinentes

9. Que se le entregue, en medio físico, el Pacto de Convivencia y se socialice su contenido.
10. Los demás derechos consagrados en la normatividad legal vigente

4.18. DEBERES GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

El Personal Administrativo y de Apoyo tiene la obligación de:

1. Asistir cumplidamente y permanecer en su sitio de trabajo durante la jornada laboral, excepto en las situaciones autorizadas por Rectoría.
2. Conocer y cumplir el Pacto de Convivencia y el PEI Institucional.
3. Demostrar sentido de pertenencia
4. Cumplir con responsabilidad y diligencia las funciones inherentes a su cargo y responsabilizarse personalmente de lo requerido.
5. Dar trato justo y amable a todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente cuando ellos hagan uso de la dependencia a su cargo o requieran sus servicios
6. Informar oportunamente a Coordinación y justificar ante Rectoría, los retardos o inasistencias a su dependencia de trabajo.
7. Informar oportunamente al Rector acerca de las novedades laborales que se presenten (permisos, incapacidades, licencias, traslados, etc.)
8. Asistir y participar en el desarrollo de las actividades de planeamiento y autoevaluación y demás actividades que se realicen en la Institución
9. Actualizarse en el área de formación donde desempeña sus funciones
10. Informar a quien lo solicite las funciones de la dependencia a su cargo

4.19. DEBERES ESPECÍFICOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Los deberes específicos del personal administrativo que labora en Secretaría Académica, Tesorería, Contabilidad, Biblioteca y Aula de Audiovisuales (antiguo Punto Vive Digital), y del personal de apoyo que trabaja en Servicios Generales, Celaduría, Portería, Transporte Escolar y como Manipuladoras de Alimentos se consignan en el Manual de Funciones de cada cargo, los cuales están integrados en el PEI

4.20. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.-

Según el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

4.20.1. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Facilitar la participación del estudiantado en la gestión académica de la Institución.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres/madres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

4.20.2. OBLIGACION ÉTICA FUNDAMENTAL.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los DDHH, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

4.20.3. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la Comunidad Educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Prevenir, a través de talleres, capacitaciones u otras estrategias, el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
6. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad o con dificultades de aprendizaje
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4.20.4. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

CAPITULO V- ADMISIÓN Y MATRICULA

5.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR:

- 1- Diligenciar el formulario de inscripción dentro de los plazos fijados por la Institución
- 2- Cumplir la edad reglamentaria, según disponga la SEM
- 3- Registro civil de nacimiento con Número del NUIP.
- 4- Fotocopia del carné de vacunas.
- 5- Copia del carné de salud
- 6- Carta del SISBEN.
- 7- Dos (2) fotografías tamaño carné
- 8- Certificación de desplazamiento, si ostenta tal condición
- 9- Certificación de pertenencia a un Cabildo Indígena, si ostenta tal condición

- 10- Diagnóstico de discapacidad funcional emitido por profesional idóneo, cuando padezca esta condición
- 11- Firma de la tarjeta de matrícula por parte del padre o la madre de familia o el (la) acudiente.

5.2. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES

5.2.1. PROCEDIMIENTO

1. Radicar en Secretaría la solicitud de cupo
2. Diligenciar el formulario de inscripción
3. Entregar en Secretaría una carpeta que contenga el formato diligenciado de inscripción y los documentos solicitados dentro del plazo establecido
4. Presentar entrevista ante Orientador(a) Escolar y/o Coordinador(a)
5. Ser admitido por el Comité de Admisiones

5.2.2. REQUISITOS

- 1- Liberación de cupo de la Institución anterior
- 2- Registro civil de nacimiento con número de NUIP (Original).
- 3- Fotocopia del documento de identidad (T.I o CC) ampliada al 150%
- 4- Fotocopia del carné de afiliación a EPS
- 5- Carta del SISBEN
- 6- Dos (2) fotografías tamaño carné
- 7- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre y la madre o el (la) acudiente
- 8- Certificado original de estudios de los años anteriores al que desea ingresar y los boletines de los períodos cursados si la solicitud de cupo se hace después del primero o segundo período académico
- 9- Diagnóstico de discapacidad funcional emitido por profesional idóneo, cuando padezca esta condición
- 10- Paz y salvo de la institución anterior.
- 11- Certificado del año inmediatamente anterior al solicitado con nota de aprobado
- 12- Constancia de buen comportamiento durante el tiempo que permaneció en la anterior Institución
- 13- Entrevista con el Coordinador de la Sede y con Orientador(a) Escolar para los casos de discapacidad funcional con presencia del padre o la madre o el(la) acudiente
- 14- Cumplir la edad reglamentaria, según disponga la SEM,
- 15- Haber permanecido ininterrumpidamente en el sistema educativo formal
- 16- Constancia, expedida por el corregidor, de estar domiciliado en un sector, caserío o vereda perteneciente a Catambo
- 17- Firma de la tarjeta de matrícula por el padre, madre de familia o acudiente y estudiante una vez admitido por el Comité de Admisiones

5.3. REQUISITOS DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- 1- Haber reservado el cupo para el siguiente año lectivo en el plazo establecido para tal fin
- 2- Paz y salvo firmado por los encargados de las distintas dependencias.
- 3- Carné estudiantil.
- 4- Firma de la tarjeta de matrícula por el padre, madre de familia o acudiente y estudiante

5.4. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

1. Los contemplados en los numerales 5.2.2. y 5.3., y que apliquen a su condición según sea estudiante nuevo o antiguo y además:
2. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
3. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. (Dto.3011 de 1997)

PARÁGRAFO 1. Al firmar la matrícula, el padre o madre de familia o acudiente debe presentar el recibo de pago del Seguro Estudiantil

PARÁGRAFO 2. Los padres/madres de familia o acudientes son responsables de la gestión de matrícula, en consecuencia al firmar la ficha acumulativa de matrícula asumen responsabilidades y compromisos establecidos en el Pacto de Convivencia

5.5. TRANSFERENCIAS:

La transferencia es el derecho que tienen los estudiantes a ser recibidos en la institución durante la vigencia del año escolar, siempre y cuando provengan de instituciones legalmente aprobadas por el Estado y exista la disponibilidad de cupos, previa la autorización del Rector.

Las transferencias se podrán hacer siempre que el interesado no presente antecedentes de mal comportamiento y esté a paz y salvo académicamente, su perfil académico esté acorde con las especialidades ofrecidas por la institución y sustente y compruebe la liberación de cupo de la institución de la que provenga.

CAPITULO VI – EL UNIFORME

6.1. UNIFORMES DE DIARIO Y EDUCACION FISICA

Todo estudiante debidamente matriculado en la Institución tiene que proveerse de los siguientes uniformes:

6.2. UNIFORME DE DIARIO

6.2.1. PARA LOS HOMBRES: Pantalón en dacron color gris claro, ancho de bota 18 cm., buzo de lana azul oscuro en escote V con el escudo de la institución en el lado superior izquierdo, camiseta blanca tipo Polo, zapatos estilo colegial de cuero color negro (camisa blanca manga larga y corbata azul oscura para ocasiones y eventos especiales), medias calcetines oscuras (negras, azules, grises)..

6.2.2. PARA LAS MUJERES: Jardinera en dacrón a cuadros, largo a dos centímetros antes de la rodilla, según el modelo de la Institución (seis pliegues y una cartera al centro de la falda en la parte anterior y posterior), camiseta blanca tipo Polo, chaqueta de lana color azul oscuro con botones y con el escudo de la institución en el lado superior izquierdo, medias blancas hasta dos centímetros por debajo de la rodilla y zapatos estilo colegial de cuero negro (camisa blanca manga larga y corbata azul oscura para ocasiones y eventos especiales).

6.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para hombres y mujeres el uniforme de Educación Física consta de sudadera: pantalón azul oscuro con una vena roja a los lados, ancho de bota 18 cm., chaqueta azul oscura y rojo, con el escudo en el lado superior izquierdo, según modelo de la Institución; camiseta blanca con escudo de la institución en el lado superior izquierdo, cuello en V con franjas azul oscuro, blanco y rojo; pantaloneta color azul oscuro con vena roja a los lados, medias blancas canilleras y tenis de color blanco (opcional, zapatos blancos mayoritariamente, con vistos de color azul o rojo).

PARAGRAFO 1: Los estudiantes pertenecientes al programa de Educación de Jóvenes y adultos no están obligados a portar uniforme.

PARAGRAFO 2: En días lluviosos y/o frío intenso los y las estudiantes podrán usar una chaqueta impermeable sin capucha o con capucha que se pueda retraer en el cuello, de color azul oscuro, la cual guardarán al ingresar al salón de clase

PARÁGRAFO 3: El uniforme identifica al estudiante de la IEM Santa Teresita ante la comunidad, en consecuencia evitar complementarlo con accesorios extravagantes que pueden estar de moda como balacas, gorros, bufandas. El estudiantado será evaluado de manera integral por el porte adecuado del uniforme.

PARÁGRAFO 4: Por circunstancias administrativas, pedagógicas, económicas o de cualquier otra índole, la Institución podrá permitir al estudiantado asistir a la Sede Educativa a desarrollar la actividad académica sin los uniformes oficiales, hasta que la situación que generó la dificultad se supere.

CAPITULO VII – JORNADA ESCOLAR

7.1. -ASISTENCIA:

Es compromiso del estudiantado asistir a todas las actividades programadas por la Institución ya sean curriculares o extracurriculares.

El registro diario de asistencia será efectuado por el profesor de cada asignatura en su libro reglamentario de asistencial, además del control de asistencia para estudiantes y docentes.

El período de clases tendrá una duración de 60 minutos. Servirán para desarrollar los conceptos teórico-prácticos de cada uno de los temas.

7.2. LA JORNADA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN:

La jornada académica se desarrollará en todas las Sedes de lunes a viernes. La jornada ordinaria para el Bachillerato Académico constará de seis períodos de clase, los Bachilleratos Técnicos (Sistemas y Agroindustria) de siete períodos. Todas las modalidades inician clases a las 7:00 A.M. La jornada ordinaria en primaria consta de cinco períodos de clase, inicia a las 7:30 A.M. y finaliza a la 1:00 P.M. Para pre-escolar la jornada ordinaria comienza a las 7:30 A.M. y termina a las 12:00 M. El Programa de Educación de Jóvenes y Adultos se desarrollará en jornada nocturna de lunes a viernes de 6:00 a 10:00 P.M.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA INGRESOS Y SALIDAS ESPECIALES DEL SALON DE CLASES:

Estudiante que llegue tarde, para tener derecho a entrar a clase, debe presentar autorización escrita o acompañamiento por parte de un Directivo, responsable de la Sede.

PARÁGRAFO 1: Como medida preventiva, antes que el(la) estudiante acumule cinco retrasos injustificados, se citará al padre de familia para hacerle claridad de las consecuencias e implicaciones de orden disciplinario y académico que tiene el llegar atrasado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante no podrá salir del plantel durante las horas de clase, salvo autorización por escrito de Coordinación o funcionario(a) delegado(a) y a solicitud personal o vía telefónica de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3: Durante los cambios de horas se prohíbe a los estudiantes salir del salón y cerrar la puerta del aula. El timbre solo autoriza la movilización de los docentes.

PARAGRAFO 4: La salida de los estudiantes del salón, en horas de clase, debe tener previa autorización del (la) docente responsable según el horario de clase y en su ausencia, por coordinación

PARÁGRAFO 5: La inasistencia a clases por parte de los(as) estudiantes deberá ser justificada por el padre/madre de familia o acudiente en forma personal ante la Coordinación de Convivencia / Coordinador de Sede o el funcionario delegado. Si no pudiera realizarlo personalmente deberá hacerlo por escrito dirigido a la persona respectiva, con anticipación de un día o hasta el tercer día hábil posterior a la inasistencia.

CAPITULO VIII - ESTIMULOS Y DISTINCIONES

8.1. PARA ESTUDIANTES

La IEM Santa Teresita concederá estímulos de reconocimiento a aquellos estudiantes que se distingan en la práctica y fomento de principios y valores institucionales, extendido a nivel académico, de convivencia, deportivo y cultural. Estos reconocimientos se harán públicos en los actos de homenaje a los símbolos patrios, en la clausura del año lectivo y en acto de graduación de bachilleres. Para ello se establece los siguientes estímulos:

1. Mención de Reconocimiento por Convivencia, para estudiantes que sobresalen en respeto, colaboración, buena presentación personal, solidaridad y sentido de pertenencia. Esta distinción se otorgará en acto de clausura.
2. Medalla Santa Teresita: para estudiantes que reciben su título de bachiller.
3. Medalla de Excelencia: Se concede a los estudiantes que han obtenido los más altos logros en rendimiento académico y en convivencia y se impone en sesión de clausura, y de ceremonia de graduación para grado once
4. Medalla al Mejor Bachiller, según especialidad. Se otorga en sesión solemne de clausura a aquel estudiante que haya sobresalido integralmente en todos los grados de estudio y termine su educación media.
5. Medalla de Reconocimiento al estudiante que obtenga el más alto puntaje en las pruebas SABER 11, se impone en la ceremonia de graduación
6. Premio Especial: Se otorgarán a los estudiantes que a juicio del Consejo Académico o el Consejo Directivo, han sobresalido en diversas actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas y sociales.
7. Representar a la institución en actos culturales, deportivos y sociales.
8. Reconocimiento Público, ante los demás compañeros y comunidad en general por haber sobresalido en lo académico, la convivencia y lo cultural o deportivo. Se realizará al finalizar cada periodo académico en ceremonias de izada de bandera y al finalizar cada año lectivo en ceremonia de clausura. El reconocimiento se anotará en la respectiva hoja de vida.
9. Publicación en el Cuadro de Honor de los nombres de los estudiantes distinguidos por su desempeño académico y de convivencia en cada período académico
10. Publicación en Cuadro de Honor al mejor curso de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media que se distinga por el más alto rendimiento académico, buen comportamiento (convivencia, puntualidad, presentación personal, aseo, organización, etc.) en cada período académico, excepto el último. Además se hará acreedor a una jornada especial (cultural, recreativa, deportiva) destinada a mejorar la formación personal de los estudiantes.
11. Imposición del Tricolor Patrio a los tres primeros estudiantes de cada curso que hayan obtenido las más altas valoraciones en su desempeño académico y de comportamiento en cada período académico, en acto de izada de bandera para el primero y segundo período, y en la clausura para

el tercero. Será discrecional del Director de Curso la imposición del Tricolor Patrio al estudiantado con NEE por méritos especiales.

8.2. PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO.

Para exaltar la labor pedagógica e investigativa, superación profesional, el sentido de pertenencia, compromiso institucional, don de gente, aptitudes y actitudes que redunden en el mejoramiento de la calidad educativa y/o alto beneficio de la Institución, se establecen los siguientes estímulos

1. Mención de Reconocimiento a funcionarios por logros académicos, deportivos y culturales alcanzados, investigaciones y publicaciones relacionados con la formación de estudiantes y/o mejoramiento Institucional y/o de los niveles de vida de la comunidad; exaltación que se realizará en la ceremonia de graduación de bachilleres y se registrará en su Hoja de Vida
2. Escudo Santa Teresita a funcionarios que hayan cumplido 15, 20 o 25 años al servicio de la Institución, imposición que se realizará en ceremonia especial
3. Representar a la Institución en eventos deportivos, culturales o sociales.

CAPITULO IX - PROCESOS DE FORMACION.

El incumplimiento de los deberes y el incurrir en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR implica la transgresión de los compromisos acordados en el Pacto de Convivencia. La consecuencia directa de este hecho es el inicio de un proceso disciplinario que pueden derivar en acciones formativas, correctivas, reparadoras y sancionatorias.

9.1. ACCIONES FORMATIVAS, CORRECTIVAS, REPARADORAS Y SANCIONATORIAS

1. Llamado de atención verbal, incluyendo la petición de disculpas a el(los) agredidos y/o la reconciliación, realizado por el docente que observa cometer la falta o es informado de ella,
2. Llamado de atención verbal que realiza el(la) Director(a) de Curso, con anotación en el observador del estudiante, con la presencia del estudiante, padre/madre de familia y orientador de grado, debidamente firmado por las partes.
3. Llamado de atención escrito por parte de la Coordinación de Convivencia, previa recepción de la documentación correspondiente al seguimiento y acuerdo de compromiso del (la) estudiante, padre/madre de familia y director de grupo.
4. Acción pedagógica formativa, correctiva y reparadora por parte de la Coordinación de Convivencia, mediante acta de acuerdo firmada por las partes

5. Resolución de sanción emitida por Rectoría según acuerdo del Comité Escolar de Convivencia, previo informe y análisis de pliego de cargos y descargos.

PARAGRAFO- Los pasos sucesivos a que se refieren las acciones del numeral 9.1 se aplicarán ante la reincidencia de faltas cometidas por el estudiantado o directamente según el tipo de situación.

9.2. DIRECTRICES QUE RIGEN LA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Para la aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones se debe tener en cuenta que:

1. El proceso disciplinario es ante todo de carácter formativo y antes de la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción, se debe buscar el dialogo y la concertación grupal e individual tanto con el (la) estudiante, docentes y padres/madres de familia, a fin de obtener un compromiso destinado a lograr un cambio de actitud de las partes involucradas dentro del proceso disciplinario.
2. Para la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción se deben acoger las circunstancias agravantes y atenuantes.
3. La aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones deberán enmarcarse dentro del debido proceso instaurado por la Institución, en este sentido atender lo establecido en los protocolos y procedimientos para cada una de las situaciones Tipo I, II y III
4. Todas las normas del Pacto de Convivencia y en especial las de resolución de conflictos escolares se harán conocer a los estudiantes al iniciar el año y en forma reiterativa a lo largo del periodo escolar
5. Las situaciones Tipo III serán valoradas y sancionadas por el Comité Escolar de Convivencia, según el debido proceso institucional, sustentado en el pliego de cargos elaborado por Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria anexando los soportes respectivos y con previa presentación de pruebas y de descargos hechos por las partes involucradas.
6. En la resolución de conflictos para situaciones Tipo III estarán presentes las partes del conflicto con los padres/madres de familia o acudientes para los estudiantes menores de edad, además de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
7. Cuando las circunstancias lo ameritan la parte transgresora debe reparar el daño causado y potenciar acciones de no repetición. Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones.

9.3. DEBIDO PROCESO

Todo integrante de la Comunidad Educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso. Entre otras las siguientes:

- A nadie se le podrá adelantar un proceso disciplinario sino conforme a normas establecidas en el Pacto de Convivencia
- Toda persona se presume inocente mientras no se le demuestre su culpabilidad en la falta que se le atribuye
- A ser notificado de la(s) faltas que se le atribuye(n)
- A la defensa, al asesoramiento y a ser acompañado del padre o madre de familia o su acudiente cuando el estudiante es menor de edad
- A guardar silencio
- A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra
- A impugnar la resolución mediante la cual se impone una sanción y a apelar ante autoridad superior
- A ser escuchado y sus opiniones tenidas en cuenta
- Las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

9.4. MEDIADORES ESCOLARES

La mediación escolar es una estrategia pedagógica que busca gestionar los conflictos, en la que una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.

Según el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, se concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Para la solución de situaciones Tipo I la Institución conformará un equipo de docentes y estudiantes mediadores.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Pacto de Convivencia.

9.5. FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIADORES ESCOLARES

- 1- Detección temprana de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR (art 21 Ley 1620 de 2013)
- 2- Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto.
3. Promover que las partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
4. Ayudar a que las partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
5. Favorecer el diálogo de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
6. Restablecer, siempre que sea posible, las heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto.

9.6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y LOS DHR (Art. 29, Decreto 1965 de 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR, se clasifican en tres tipos:(art.40 Ley 1965)

9.6.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Las situaciones Tipo I se consideran las siguientes:

- 1- Llegar tarde o evadirse de clase o sitio determinado para la actividad educativa o salirse sin el debido permiso del (la) docente o de coordinación.
- 2- Ir a la tienda o al restaurante escolar en horas de clase o consumir alimentos en sitios no autorizados como: salón de clase, aula múltiple, sala de informática, biblioteca, formaciones, oficinas o en actos solemnes de la Institución.
- 3- Presentarse a la jornada escolar sin el uniforme o sudadera exigidos y/o cambiando el estilo o diseño de los mismos, usando prendas de vestir diferentes a lo establecido en el Pacto de Convivencia o con maquillaje extravagante (exagerado)
- 4- Utilizar celulares, radios, grabadoras, audífonos, revistas o cualquier otro elemento que perturbe la atención de los compañeros, que impida el normal desarrollo de la clase o de otras actividades institucionales. El docente de aula podrá retener, bajo su custodia, los elementos decomisados
- 5- Hacer mal uso del carné estudiantil dentro y fuera de la institución (Ej. prestarlo para permitir suplantaciones)
- 6- Hacer uso de espacios y tiempos sin la debida autorización de los directivos, profesores o funcionarios.
- 7- Omitir, sin causa justificada, la presentación de trabajos en el tiempo oportunamente señalado o exigir evaluaciones fuera del término señalado y sin cumplir los requisitos.
- 8- Arrojar basuras al piso u otros elementos que dañen el medio ambiente y la presentación de la planta física.
- 9- No entregar las citas que se envían al padre/madre de familia.
- 10- Comercializar o negociar con trabajos académicos, evaluaciones y cualquier clase de material susceptible de ser evaluado
- 11- Expresar manifestaciones amorosas y/o de carácter sexual que atenten contra la moral y/o perturben e interfieran en el desarrollo normal del trabajo escolar.
- 12- Realizar campañas proselitistas para aspirar a cargos del gobierno escolar mediante acciones que denigren a otros candidatos, limitando la libre expresión o dañando el buen nombre de las personas.
- 13- Organizar o participar en juegos de azar, rifas, fiestas, reuniones, apuestas o contribuciones y ventas no autorizadas por las directivas.

- 14-- Esconder útiles escolares, prendas o elementos de sus compañeros o bienes de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o visitantes.
- 15- Hacer fraude en evaluaciones, trabajos y actividades académicas..
- 16- Hacer caso omiso a las observaciones o recomendaciones o no cumplir las sanciones que impongan sus superiores como resultado de un proceso disciplinario.
- 17- Acumulación de cinco (5) o más retardos o evasiones
- 18- Referirse a otra persona con apodos o palabras insultantes o humillantes
- 19- Escribir letreros, grafitis o rayar los bienes de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa (paredes, baños, puertas, pupitres, carteleras, equipos, vehículos, etc.).
- 20- Participar, animando a los protagonistas, en altercados, enfrentamientos o riñas ocasionales, entre dos o más personas de la Comunidad Educativa dentro del aula o en las horas de descanso u horas libres, entrada o salida de la Sede.
- 21- Utilizar vocabulario vulgar, obsceno, injurioso, soez
- 22- Portar el uniforme de diario o la sudadera institucional de forma inadecuada
- 23- Interrumpir, impedir o sabotear el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales o religiosas, o inducir a la realización de estas prácticas.
- 24- Organizar o formar parte de pandillas o sectas satánicas dentro o fuera de la institución que afecten el buen nombre de la Institución.
- 25- Portar piercings, usar cortes de cabello extravagante y/o tinturado con colores llamativos o psicodélicos; en definitiva, diferentes al color natural del cabello
- 26- Mirar material pornográfico o satánico en grupo
- 27- Salir o entrar a la Sede, a los salones de clase por lugares no permitidos, tales como ventanas, muros o mallas de hierro
- 28- Celebrar, dentro del establecimiento, eventos utilizando el lanzamiento de agua, harina, huevos u otros elementos
- 29- Manifestar ademanes irreverentes (ej. levantar los hombros) y expresiones verbales irrespetuosas a los(as) compañeros(as) y docentes (ej. no me importa, no quiero, no me da la gana)
- 30- Asistir a la Sede Educativa sin tapabocas o retirárselo sin causa justificada durante el desarrollo de la actividad académica, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por Covid-19
- 31- Asistir a la Sede Educativa cuando presente síntomas de gripa, sintomatología de Covid-19 u otra enfermedad infecto-contagiosa, sin autorización de poder vivir en comunidad emitido por la Entidad Prestadora de Salud (EPS) .
32. Asumir actitudes temerarias que pongan en riesgo la seguridad, tranquilidad, salubridad y la sanidad medioambiental de sí mismo o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 33- Reunirse en un espacio cerrado y reducido, sin tapabocas, con un número de estudiantes mayor al aforo permitido, mientras se esté presentando la emergencia sanitaria por Covid-19.
34. Hurtar, dañar o esconder los elementos de bioseguridad de un compañero estudiante, de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución
35. Escupir en el piso o en paredes del establecimiento.

36- Y cualquier otra falta que a juicio de la Coordinación de Convivencia sea considerada como situación Tipo I y no esté contemplada en el presente Pacto.

9.6.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo II se consideran las siguientes:

- 1- Ser reincidente en las situaciones Tipo I, sin demostrar conductas de cambio comportamental
- 2- Utilizar las computadoras, redes sociales, impresos o publicaciones para difamar, calumniar o hacer burla de cualquier compañero(a) de curso o estudiante de la Institución afectando su buen nombre.
- 3- Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas
- 4- Contacto físico intencional no consentido
- 5- Expresar manifestaciones indecorosas entre miembros de la Comunidad Educativa que vayan contra la moral y las buenas costumbres y/o interfieran el desarrollo normal del trabajo
- 6- Portar material pornográfico o satánico y con estos cometer actos contra la moral y las sanas costumbres que afecten la buena formación de los estudiantes o los procesos educativos institucionales.
- 7- Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos causados o posteriores al consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, etc.) El (la) estudiante que sea encontrado en estado de embriaguez o consumiendo bebidas embriagantes o alucinógenas deberá asistir con sus padres o acudiente a un curso de prevención de alcoholismo y drogadicción en el ICBF (Art 2, Ley 124/94 , Decreto 120 de 2010 y Ley 1566 de 2012)
- 8- Planear o participar en actos de vandalismo dentro y fuera de la institución que atenten contra el bienestar, la armonía y el respeto de la comunidad educativa.
- 9- Amenazar, intimidar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10- Atentar contra la vida o la integridad física propia y/o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 11- Realizar prácticas contrarias a la ley, la moral y las buenas costumbres.
- 12- Involucrarse en hechos punibles.
- 13- Agredir o maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o visitantes; entendiéndose como maltrato a la forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos y en general toda forma de violencia o agresión.
- 14- Realizar o participar en actividades fraudulentas en beneficio propio o de un tercero, alterando o hurtando evaluaciones, documentos, libros

reglamentarios, registros de calificaciones, etc.

- 15- Y cualquier otra falta que a juicio del comité de Convivencia sea considerada como grave y no esté contemplada en el presente manual.

9.6.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Situaciones Tipo III se consideran las siguientes:

- 1- Ser reincidente en las situaciones Tipo II, sin demostrar conductas de cambio comportamental y agotados los correctivos aplicados para las situaciones Tipo II.
- 2- Cometer cualquier delito tipificado por la ley colombiana, tales como: acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; prostitución forzada, entre otros
- 3- Causar daño en los transportes escolares que afecten a los automotores y en consecuencia poner en riesgo la vida de los estudiantes
4. Agredir física, verbal (amenaza e intimidación) o electrónicamente (difamación a través de redes sociales) a personal directivo, docente, administrativo de apoyo o padres/madres de familia
- 5- Portar o llevar a la institución armas de fuego o corto punzantes que puedan causar daño físico o emocional a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 6- Vender o distribuir dentro y fuera de la institución, licor, cigarrillos o sustancias alucinógenas que son nocivas para la salud.
- 7- Formar o hacer parte de pandillas con fines amorales o delictivos
- 8- Agredir física, verbal o emocionalmente a una estudiante (niña o señorita) o una docente por su condición de mujer, al estudiantado con diversidad funcional o aquel que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta (diversidad sexual)
9. Hurtar elementos de valor y/o cantidades considerables de dinero a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- 10- Todos los demás delitos consagradas en la ley penal colombiana vigente.

9.7. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Se consideran las siguientes:

1. Haber observado buen comportamiento anterior.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber sido inducido a cometer la falta por la presión de otra persona.
4. Haber reconocido voluntariamente la falta
5. Cometer la falta en estado de alteración emocional producida por circunstancias no previstas.

9.8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Agravan la responsabilidad de la falta las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionado durante el mismo año escolar.
2. Ser agente perturbador de los demás miembros de la Institución.
3. Haber procedido por motivos innobles.
4. Haber preparado consciente e intencionalmente la falta.
5. Haber obrado con complicidad de otras personas
6. Cometer la falta para ocultar otra.
7. Cometer la falta aprovechándose de la confianza que han depositado en él los compañeros, profesores o directivos.
8. La confluencia de dos o más faltas.
9. Tener un historial de convivencia negativo en la Institución u otras instituciones, sustentada la misma con evidencias y/o soportes.

CAPÍTULO X - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta establecida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en la Institución, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento de lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la Institución. En ella se precisa los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la Institución en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y los DHSR. Las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

10.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ATENCIÓN (PROTOCOLOS) Y SEGUIMIENTO

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. (Ley 1620 de 2013 Art.30)

10.1.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN:

Se entiende promoción como el impulso, fomento, dinamización y ejecución de acciones encaminadas al desarrollo de la convivencia escolar y su mejoramiento, de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR y a la calidad del clima escolar. Las acciones de promoción estarán presentes en todas las acciones de la Ruta Atención Integral. La Institución considera acciones de promoción las siguientes:

- Motivación a la Comunidad Educativa hacia el mejoramiento de la convivencia, el ejercicio de los DDHH y los DHSR y el autocuidado y cuidado de los demás en el marco de la pandemia por el Covid-19
- Actualización y revisión del Pacto de Convivencia
- Formulación y ejecución de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- Fortalecimiento, implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y para el desarrollo de competencias ciudadanas desde preescolar, que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Fortalecimiento del clima escolar y de aula que aborden temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas y de bioseguridad a favor de la convivencia escolar
- Transversalización, en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento establecidas en el PEI, de temáticas para el desarrollo de competencias ciudadanas, formación para el ejercicio de los DDHH y los DHSR, Educación para la Sexualidad Y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Estilos de vida saludables (protocolos de bioseguridad) y Educación Ambiental
- Formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, autocuidado y cuidado de los demás en el marco de la pandemia por el Covid-19, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación,
- Dar a conocer al estudiantado, padres/madres de familia, personal docente y directivo docente, personal administrativo y de servicios generales las medidas de bioseguridad adoptadas en el presente Pacto de Convivencia.
- Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Gestionar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección.
- Difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el Establecimiento Educativo y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL o SEM.
- Orientaciones para que las personas difundan en la Sede Educativa y sus hogares las medidas de autocuidado

10.1.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN:

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, se adelantan acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de

sucesos o que pueden facilitar su repetición. Se consideran acciones de prevención las siguientes:

- Identificación de factores de riesgo y protección asociados a las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estrategias tales como: Formación de la comunidad educativa en DDHH y DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, autocuidado y cuidado de los demás en el marco de la pandemia por el Covid-19, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Construcción de estrategias pedagógicas para la prevención
- Definición de estrategias y pautas de comunicación y manejo de la información, que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR
- Adopción de estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación
- Estrategias para la prevención:
 - . Diseño y desarrollo de acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre las situaciones Tipo I, II y III
 - . El diálogo, como estrategia fundamental para la resolución de conflictos
 - . Reuniones periódicas que cuenten con la participación de familias, docentes, directiva docentes, estudiantes, personal administrativo, entre otros
 - . Implementación y ejecución del Proyecto de Comunicación Institucional
 - . Definición de la forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
 - . Establecimiento de los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
 - . Establecimiento de los mecanismos mediante los cuales se proteja de posibles acciones en contra de quien informa sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Formulación, adaptación, implementación y adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar la transmisión del Covid-19 en la Institución y la comunidad, en el retorno a la presencialidad académica.
- Dar a conocer al estudiantado, padres/madres de familia, personal docente y directivo docente, personal administrativo y de servicios generales las medidas de bioseguridad adoptadas en el presente Pacto de Convivencia
- Aplicar y cumplir las medidas de autocuidado y de bioseguridad en el desarrollo de sus funciones y actividades como estudiante, padre/madre de familia, docente, directivo docente, administrativo y trabajador de servicios generales.

- Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en la Sede Educativa o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.
- Reportar cualquier situación de riesgo en la Sede Educativa que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos y de los insumos para realizar su higiene, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte del estudiantado, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales y visitantes.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado

10.1.3. ACCIONES DE ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención todas aquellas que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR y el autocuidado y cuidado de los demás en el marco de la pandemia por el Covid-19

Se consideran acciones de atención:

- Los protocolos para las situaciones Tipo I, II y III
- Los protocolos para atención de situaciones especiales
- El reconocimiento de la situación Tipo I, II o III,
- La identificación de la situación Tipo I, II o III
- La activación de la Ruta de Atención para situaciones Tipo I, II o III

NOTA: Las acciones de reconocimiento, identificación y activación se describen en cada uno de los protocolos

10.1.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

El seguimiento se entiende como el proceso de generación y análisis de información que permite evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la marcha de las acciones de la Ruta de Atención Integral, además de los mecanismos para su retroalimentación.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III y el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento

de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los DDHH y los DHSR.

Se consideran acciones de seguimiento las siguientes

- La verificación: Es la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción y atención
- El monitoreo: Se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la Ruta
- La retroalimentación: Propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones

10.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

10.2.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. El docente o directivo que observa la situación o es informado de ella debe, en forma sucinta tomar nota de la versión de los involucrados y la situación presentada (reconocimiento), quien informa dejará constancia de ello con su firma y fecha y se le asegurará la protección de posibles acciones en su contra (confidencialidad).
2. El docente identifica si la situación denunciada corresponde o no a una situación Tipo I.
3. Identificada la situación como Tipo I dará inicio al protocolo de atención, para ello debe: reunir lo más pronto posible a las partes involucradas en el conflicto (no siempre es necesario parar una clase para esto), bastará con decir de manera asertiva que eso no está permitido y esperar para hablar con los involucrados después de clase de manera discreta (derecho a la intimidad y confidencialidad de las actuaciones e informaciones que se generen).
4. Mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista (calmarlos y motivar el manejo de la rabia que estos conflictos generan y que planteen de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere; escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.), proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos (escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes. y busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación y el perdón dentro de un clima de relaciones constructivas por medio del diálogo, o pasivamente (cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente). La recolección de la información y la descripción de lo ocurrido se consignarán en el formato diseñado para tal fin.

5. Fijar la forma de solución pedagógica de manera imparcial, equitativa y justa (obedeciendo al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas) y encaminada a buscar la verdad, la reparación de los daños causados, el perdón, la reconciliación y la no repetición como acuerdo de convivencia entre las partes, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.

6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de apoyar el proceso y verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los siguientes correctivos para este tipo de situaciones o al protocolo para las situaciones Tipo II

10.2.2. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. Cualquier persona de la comunidad educativa (incluyendo estudiantes, docentes, padres/madres de familia, docentes con funciones de orientación, directivas y personal administrativo) puede reportar o denunciar un caso de acoso escolar que conozca o que esté experimentando, mediante cualquier medio idóneo y ágil (verbal, escrito o por intermediación de otra persona).

2. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, en forma sucinta, en el formato respectivo, tomará nota de los involucrados y la situación presentada, relatada por el denunciante (reconocimiento). Quien informa dejará constancia de ello con su firma y fecha y se le asegurará la protección de posibles acciones en su contra (confidencialidad).

3. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, identifica si la situación denunciada corresponde o no a una situación Tipo II. Si luego de analizar la situación se concluye que no cumplen con los criterios para ser catalogadas como tal, el caso se remite al Director de Curso del estudiante agresor o estudiante transgresor, según el caso, para los fines pertinentes.

4. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, recogerá, de la manera más discreta y en el menor tiempo posible a través de entrevista con los implicados, distintas versiones de los hechos. Lo recogido se consignará en el formato antes mencionado.

5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, para iniciar el protocolo de atención, la Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

6. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

7. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, informará de manera inmediata y por los

medios más expeditos (vía telefónica, citación), a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

8. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, generará espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, en forma individual, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y evitar toda confrontación pública que pueda ocasionar humillaciones.

9. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Cuando son situaciones de ciberacoso se tomarán medidas para revertir las agresiones electrónicas y para frenar su propagación.

10. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al siguiente correctivo para este tipo de situación o al protocolo para situaciones Tipo III.

11. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

13. El (los) Director(es) de Curso motivarán acciones para una mayor integración al grupo de las personas involucradas.

14. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, adoptará las medidas para hacerle seguimiento a las situaciones de acoso escolar en las semanas siguientes a la conclusión del proceso.

PARÁGRAFO 1: Cuando una situación Tipo II es producto de los reiterados incumplimientos a los compromisos acordados por el estudiante y padre/madre de familia o acudiente durante el proceso para correctivos de situaciones Tipo II, la Coordinación de Convivencia / Coordinación de la Primaria, iniciará de oficio el protocolo de atención para situaciones Tipo II, informando de manera inmediata y por los medios más expeditos (vía telefónica, citación), a los padres, madres o acudientes del (los) estudiante(s) involucrado(s) y continuará con los subsiguientes acciones establecidas para el procedimiento para correctivos de situaciones Tipo II, actuaciones de las cuales se dejará constancia.

PARÁGRAFO 2. Cuando la Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

10.2.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Rector garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos el presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito (telefónicamente o por escrito), pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el Rector citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia (CEC) en los términos fijados en el Pacto de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del CEC informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el CEC adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal que ejerza jurisdicción sobre la Institución.

PARÁGRAFO 1: En situaciones Tipo III la Institución no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: Cuando una situación Tipo III es producto de los reiterados incumplimientos a los compromisos acordados por el estudiante y padre/madre de familia o acudiente durante el proceso para correctivos de situaciones Tipo II, la Coordinación de Convivencia / Coordinación de la Primaria, iniciará de oficio el protocolo de atención para situaciones Tipo III, informando de manera inmediata y por los medios más expeditos (vía telefónica, citación), a los padres, madres o acudientes del (los) estudiante(s) involucrado(s) y continuará con los subsiguientes acciones establecidas para el procedimiento para correctivos de situaciones Tipo III, actuaciones de las cuales se dejará constancia.

10.3. PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

10.3.1. PROTOCOLO PARA EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo en una adolescente informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Orientación Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y de la adolescente que se encuentra en situación de embarazo
2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con la menor buscando información sobre el estado de embarazo. Cuando confirme la gestación informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la Institución, además de recomendar atención en salud. Orientación Escolar deberá explorar si las condiciones de embarazo pueden obedecer a algún tipo de vulneración de derechos
3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante. Confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el evento que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años;
4. Orientación Escolar remitirá el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o al Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) para el restablecimiento de derechos y protección de la menor, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte debe estar respaldado por el Rector
5. Orientación Escolar reportará el caso por escrito al CEC, buscando siempre la reserva y el manejo adecuado de la información
6. El CEC orientará la toma de decisiones en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, la intimidad, protección y respeto de sus derechos
7. El CEC citará al Consejo Académico para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, la flexibilidad curricular con el fin de garantizar la continuidad en la Institución

10.3.2. PROTOCOLO PARA CONDUCTA SUICIDA

CONDUCTA SUICIDA: Se define como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido; se produzca o no la muerte. Existen diferentes tipos de conducta suicida, tales como: ideación suicida, amenaza suicida, intento de suicidio, suicidio fallido y suicidio consumado.

Para la conducta suicida es necesario activar el siguiente protocolo, así como para el denominado **CUTTING** o también conocido como automutilación o autolesión, hecho que consiste en cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse.

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de conducta suicida de un estudiante informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Orientación Escolar, sobre los

hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación. En caso de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental del(los) involucrados mediante remisión a la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio

3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.

4. Orientación Escolar remitirá a el (la) estudiante a la entidad de salud correspondiente para que este encamine el traslado a servicio de psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión

5. Orientación Escolar realizará seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

6. La orientación escolar, guardando la reserva de la identidad del (la) estudiante o estudiantes, deberá hacer recomendaciones al personal docente y coordinaciones sobre el manejo de la situación.

10.3.3. PROTOCOLO PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de probable consumo de SPA de un estudiante informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar, Coordinación de Primaria, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación

2. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo o afectación de la salud, ofrecerá apoyo emocional a el (la) estudiante y remitirá el caso a las entidades competentes para el restablecimiento de derechos. De esta actuación se dejará constancia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial

3. La Coordinación de Convivencia o la Orientación Escolar en el Bachillerato o la Coordinación de la Primaria, citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.

4. Orientación Escolar ampliará, tanto a la familia como al mismo estudiante, información respecto a la situación de consumo y sobre la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012). Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el formato de Historial Escolar, manteniendo la reserva de la información; además acordarán compromisos que se registrarán en un Acta de Compromisos

5. Orientación Escolar realizará seguimiento para verificar si el (la) estudiante y la familia cumplen los compromisos acordados

10.3.4. PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA SEXUAL: Es todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Se puede presentar diferentes tipos de violencia sexual, tales como: abuso sexual, violación, acoso sexual, entre otros.

10.3.4.1. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Exclusión o señalamiento por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas, tales como:
- Difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero
- Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

Para cualquier tipo de violencia sexual, se debe activar el siguiente protocolo En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la Institución tratándose de Situaciones Tipo I, II y III.

10.3.4.2. PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo I establecido en el numeral 10.2.1 del presente Pacto de Convivencia, además de las siguientes recomendaciones:

- En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.
- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos de amistad y compañerismo).

10.3.4.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Se presenta de forma repetitiva y sistemática,

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Se consideran situaciones de violencia sexual Tipo II, las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional y agresiones reiterativas con contenido sexual,
- Cyberbullying con contenido sexual
- Agresión sexual por homofobia y transfobia (actitudes negativas hacia las personas transgénero o transexuales),
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

10.3.4.4. PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo II establecido en el numeral 10.2.2 del presente Pacto de Convivencia, además de las siguientes acciones:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención. (realizar el registro).
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar las agresiones sucesivas entre las personas afectadas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
8. Realizar un acompañamiento, por parte de Orientación Escolar, que apoye alcanzar lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

10.3.4.5. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la Institución como fuera de esta. Algunas Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

Indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento o abusivo), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

- Acto sexual violento a niñas, niños y adolescentes por parte de un miembro de la familia.

- Caricias o manoseos a niñas, niños y adolescentes, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

- Acceso carnal o acto sexual abusivo en la que la víctima es incapaz de resistir o puesta en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

- Actividad sexual con niño, niña o adolescente en condición de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

- Tocamiento abusivo en partes íntimas del cuerpo de niñas, niños y adolescentes por parte de sus compañeros(as) de clase, obligados por un tercero a cambio de dinero.

- Ofrecimiento de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

- Hostigamiento o asedio a niños, niñas o adolescentes con fines sexuales por parte de una persona adulta.

- Contactar a niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales para participar en actividades sexuales o prestar servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

- Mantener relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes que son forzados por actores armados.

- Cualquier situación de actividad sexual que involucre una persona adulta y un menor de 14 años.

10.3.4.6. PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud y al sufrimiento emocional y mental, el Rector garantizará la atención inmediata en servicios especializados en salud integral física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. La Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar, actuación de la cual se dejará constancia.

3. La Orientación Escolar hará efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas

4. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos el presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito (telefónicamente o por escrito), pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS), actuación de la cual se dejará constancia.

5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el Rector citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Pacto de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

6. El presidente del CEC informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el CEC adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal que ejerza jurisdicción sobre la Institución.

9. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la Comunidad Educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- ❖ No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- ❖ No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- ❖ No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña, al niño o al adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

10.3.4.7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso de tapabocas
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de Residuos

10.3.4.7.1. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos, de la sociedad en general y la Comunidad Educativa en particular. Para esto:

a. Determine con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

b. Revise sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.

c. Adopte medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

d. Compare y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

e. Evalúe los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

f. Tenga presente y extreme medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

h. Genere condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

10.3.4.7.2. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad establecidas.

d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

10.3.4.7.3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

10.3.4.7.3.1. LAVADO E HIGIENE DE MANOS

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

10.3.4.7.3.2. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Para todas las actividades, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Para el distanciamiento en actividades en grupos se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

10.3.4.7.3.3. USO DE TAPABOCAS

El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes. En espacios cerrados tales como laboratorios, aulas de informática y bus escolar, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.

El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.

En la Tienda y Restaurante Escolar el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz. Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.

Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la persona.

Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.

No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla. Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

Se puede usar tapabocas de tela para desacelerar la propagación del virus y ayudar a evitar que las personas que podrían tenerlo y no saberlo transmitan el virus a los demás.

No se deben poner tapabocas de tela para la cara a niños pequeños menores de 2 años, ni a personas con problemas para respirar, o que estén inconscientes o incapacitadas, o que de otra forma no puedan quitárselas sin ayuda.

Los tapabocas de tela deben ser lavadas de manera habitual de acuerdo con la frecuencia del uso. Se pueden usar durante un día o hasta que se humedezca. Los tapabocas de tela se deben lavar con agua y jabón.

10.3.4.7.3.4. VENTILACIÓN.

Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural para garantizar una adecuada ventilación. Se debe evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre estudiantes.

Favorecer todas las actividades académicas en espacios abiertos y con distanciamiento físico

Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre (canchas, patios abiertos, jardines, zonas verdes). Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

10.3.4.7.3.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al estudiantado, recibo de personal externo a la Institución y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades académicas, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.

Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de trabajo. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ejemplo los equipos o elementos de uso general, esto es, escritorios, pupitres, tableros, computadores; designar a una persona que se encargue de efectuar esa labor.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.

Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes

La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:

- a. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.

c. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.

d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

e. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

f. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.

g. Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado .

h. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

i. Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.

j. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

10.3.4.7.3.6. MANEJO DE RESIDUOS.

a. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.

b. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.

c. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.

d. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

e. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.

f. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

g. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

h. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.

f. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

10.3.4.7.3.6. MEDIDAS ADICIONALES

10.3.4.7.3.6.1. PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO,

Tener en cuenta en las reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores las medidas generales definidas en este anexo.

10.3.4.7.3.6.2. PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Mantener la estrategia de cohorte .o burbuja .organizando grupos fijos de .niñas, niños y adolescentes.
- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida del Establecimiento Educativo, en la compra o distribución de alimentos.
- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.
- Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

10.3.4.7.3.6.3. TRANSPORTE ESCOLAR

- Usar siempre tapabocas
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos,
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas
- Una vez emplee el transporte escolar, lávese las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial.

10.3.4.7.3.6.4. USO DE TAPABOCAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.

- Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de dos años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimientos educativos.

- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.

- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe usarse mientras la persona está dormida.

- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.

- Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.

- Evitar el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.

- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.

- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

10.3.4.7.3.6.5. VIGILANCIA DE CASOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- En los procesos de vigilancia epidemiológica, definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja

- No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa.

10.3.4.7.3.6.6. PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA

- Garantizar al menos un área de 3 m²/usuario (1 metro de radio) en las zonas de actividad física, recreación y deporte.

- Las distancias sociales que deben mantenerse cuando se realiza actividad física o deporte, deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1m, caminata rápida 2.5 m, carrera rápida 5 m.

- Priorizar la actividad física en espacios abiertos

- Usar tapabocas de manera obligatoria durante todo el tiempo de práctica de la actividad física, recreativa o deportiva dentro y fuera del Establecimiento Educativo.

- Limpieza y desinfección de equipos

- No compartir los implementos utilizados para la práctica deportiva.

10.3.4.7.3.6.6. TIENDA Y RESTAURANTE ESCOLAR

El usuario, debe:

- Utilizar el tapabocas de forma permanente cubriendo nariz y boca, dentro del establecimiento y solo retirarlo cuando se ingieran alimentos y bebidas.

- Abstenerse de compartir comidas y bebidas
- Mantener el distanciamiento físico de un metro entre persona y persona, especialmente en lugares y zonas demarcadas para hacer fila.
- Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de venta con el fin de evitar aglomeraciones

10.3.4.7.3.6.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE CONTAGIO DE COVID-19

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de un caso sospechoso de Covid-19 de un estudiante, informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Orientación Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación. En caso de daño a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental del(los) involucrados mediante remisión a la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo ofrecerá apoyo emocional.
3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y examinar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.
4. Orientación Escolar remitirá a el (la) estudiante a la entidad de salud correspondiente para que este encamine el traslado a servicio de medicina y psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión
5. Orientación Escolar realizará seguimiento con la familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud.
6. La orientación escolar, guardando la reserva de la identidad del (la) estudiante o estudiantes, deberá hacer recomendaciones al personal docente y coordinaciones sobre el manejo de la situación.

10.4. PROCEDIMIENTO PARA CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO I:

Ante una situación Tipo I la instancia competente corresponde al docente de aula, al director de grupo o al directivo que presencie la comisión de la falta o es informado de ella, procederá de la siguiente manera

1. Indagación rápida de los hechos de tiempo modo y lugar
2. Escucha de la versión de los involucrados
3. Identificación de si la situación denunciada corresponde o no a una situación Tipo I.
4. Consignación, en forma breve o sumaria en el formato respectivo, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Los presuntos hechos de tiempo, modo y lugar
 - La situación Tipo I cometida
 - Las pruebas allegadas

- Los descargos
 - La decisión tomada
5. Citación al(los) estudiante(s) transgresor(es) para notificarlo(s) del correctivo
 6. Anotación de la novedad en el Observador del Estudiante

PARÁGRAFO 1. La decisión definitiva tomada para adoptar el correctivo es de única instancia, en consecuencia ésta queda en firme y no se puede modificar, revocar o invalidar.

PARÁGRAFO 2. En caso que el(la) estudiante reincida en la comisión de situaciones Tipo I, se procederá secuencialmente con los correctivos descritos para situaciones Tipo I en el numeral 10.4.1., previo el procedimiento pertinente,

10.4.1. CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I

- 1- Amonestación verbal por parte del profesor o directivo que presencia o atiende la falta, con constancia escrita y diligenciada por el docente o directivo. La amonestación se registrará en el Observador del Estudiante. Además se registrará una valoración en el nivel Alto para el comportamiento en el período académico respectivo.
- 2- Amonestación verbal que realiza el Director de Curso con registro en el observador del estudiante refrendado con la firma del estudiante, el padre o madre de familia y el Director de curso. Además se registrará una valoración en el nivel Básico para el comportamiento en el período académico respectivo.
- 3- Llamado de atención escrito por parte de la Coordinación de convivencia / Coordinación de Primaria, en presencia del padre o madre o acudiente, previa recepción de la documentación correspondiente al seguimiento y acuerdo de compromiso del estudiante padre/madre de familia y Director de Curso. Además se registrará una valoración en el nivel Bajo para el comportamiento en el período académico respectivo.

10.4.2. PROCEDIMIENTO PARA CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO II

El procedimiento de correctivos se regirá con base al debido proceso adoptado por la Institución, el cual cumplirá con las siguientes etapas:

1. Recepción por parte de Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria, en forma verbal o escrita de la denuncia de una presunta situación Tipo II, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Identificación de si la situación denunciada corresponde o no a una situación Tipo II.
3. Transcripción de la denuncia, en el formato respectivo, de la situación Tipo II
4. Expedición del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, en el que se consignará, entre otros:
 - Los presuntos hechos
 - La presunta comisión de una situación Tipo II
 - Las pruebas allegadas
 - Formulación provisional de cargos

5. Citación al estudiante agresor y a su padre/madre o acudiente
6. Notificación al estudiante en presencia del padre/madre de familia o acudiente sobre la presunta falta cometida
7. Presentación de descargos.
8. Práctica de pruebas.
9. Análisis del caso y toma de decisiones.
10. Expedición del Auto de Archivo, o en caso contrario, del Pliego de Cargos
11. Expedición de Resolución
12. Recurso de Reposición ante la Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria y el de Apelación ante el Comité Escolar de Convivencia

PARÁGRAFO.- La Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria podrá remitir al Comité Escolar de Convivencia los casos que considere complejos o presente inhabilidades para investigar y aplicar correctivos

10.4.3. CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO II

- 1- Firma de acta de compromiso por parte del (la) estudiante, en presencia del padre/madre de familia o acudiente, ante Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria, en la que se compromete a realizar un trabajo pedagógico con la respectiva sustentación, bajo la asesoría y acompañamiento de la Orientación Escolar, en el que pueda identificar el daño que sus acciones pudieron causar y realizar, acciones para repararlo (atender las necesidades del agredido). Además se registrará una valoración en el nivel Bajo para el comportamiento en el período académico respectivo.
- 2- Firma de acta de compromiso por parte del (la) estudiante, en presencia del padre/madre de familia o acudiente, ante Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria, en la que se compromete a realizar un trabajo pedagógico formativo y colaborativo hasta por cinco días hábiles, realizar acciones para repararlo y contribuir a evitar que situaciones similares les ocurran a otras personas. Las actividades serán planteadas por la Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria y tendrán el acompañamiento y seguimiento del Orientador Escolar. Además se registrará una valoración en el nivel Bajo para el comportamiento en el período académico respectivo

10.4.4. PROCEDIMIENTO PARA CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO III:

Se consideran situaciones Tipo III aquellos actos que impiden desarrollo del proceso educativo, afectan el buen nombre de la Institución, perjudican el patrimonio económico, lesionan o ponen en peligro la integridad personal y el debido respeto entre todos los estamentos de la Institución.

PARAGRAFO.- Las situaciones Tipo III a tenerse en cuenta son aquellas que se desarrollen dentro de las instalaciones y horario normal de clases. Además, las que no cumplan con el espacio y tiempo señalados serán tenidas en cuenta y valoradas dentro del quehacer académico y de convivencia luego del debido

proceso soportado y desarrollado por las entidades de control y sanción pertinentes

Para la investigación de una situación Tipo III debe proceder de la siguiente manera:

1. Recepción por parte de Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria, en forma verbal o escrita, de la queja o denuncia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Definición de si la situación denunciada corresponde o no a una situación Tipo III
3. Expedición del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, en el que se consignará, entre otros:
 - Los presuntos hechos
 - La presunta comisión de una situación Tipo III
 - Las pruebas allegadas
 - Formulación provisional de cargos
4. Citación al estudiante agresor y a su padre/madre o acudiente
5. Notificación al estudiante en presencia del padre/madre de familia o acudiente sobre la presunta falta cometida
6. Presentación de descargos.
7. Propuesta de Auto de Pliego de Cargos
8. Remisión, por parte de Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria, del Expediente del Proceso Disciplinario al CEC
9. Análisis del caso y toma de decisiones por parte del CEC.
10. Expedición de Resolución por medio de la cual se adopta la sanción
11. Notificación en forma personal de la resolución expedida, tanto al estudiante involucrado como al padre/madre de familia o acudiente.
11. Recurso de Reposición ante el CEC y el de Apelación ante el Consejo Directivo

10.4.5. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

- 1- Matrícula con condiciones para el siguiente año escolar
- 2- No proclamación para estudiantes de grado once
- 3- Pérdida del cupo para el siguiente año
- 4- Cancelación definitiva de matrícula

PARÁGRAFO 1.- El estudiante y/o el padre/madre de familia o acudiente dispondrá hasta de dos días hábiles a partir de la notificación para apelar la decisión

PARÁGRAFO 2.- La transgresión que según las leyes colombianas se tipifica como delito tendrá como consecuencia la cancelación definitiva de la matrícula

10.4.6. COMPETENCIAS

Tiene competencia para investigar y aplicar correcciones y/o sanciones a situaciones que afectan la convivencia y los DHSR

- 1- Docente del área, docente que presencie la falta, Director de Curso y Coordinador de Convivencia / Coordinación de Primaria para corregir situaciones Tipo I

- 2- Coordinación de Convivencia / Coordinación de Primaria para investigar y corregir situaciones Tipo II y aplicación de correctivos accesorios, mediante acta correspondiente.
- 3- El Comité Escolar de Convivencia para sancionar situaciones Tipo III previo estudio de todo el proceso, teniendo en cuenta el pliego de los cargos y descargos. El Rector expedirá las resoluciones pertinentes.

PARAGRAFO Los recursos de reposición se tramitarán ante la misma instancia y los de apelación ante la autoridad inmediatamente superior (Consejo Directivo).

CAPITULO XI- SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

11.1. ASPECTOS LEGALES

La Ley General de Educación en su artículo 97 ordena: “los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional” El artículo 39 del Decreto 1860 de 1.994, establece: “el servicio social obligatorio que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”.

El artículo 6 de la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1.996, contempla: El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de 80 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media de acuerdo con lo que establezca el respectivo PEI.

El Servicio Social Obligatorio, preferentemente, deberá estar orientado a contribuir con la superación de las problemáticas juveniles del entorno

11.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL SERVICIO SOCIAL

1. Cumplir con las 80 horas de prestación del servicio social obligatorio durante el año escolar.
2. Asistir puntualmente a todas las actividades que programe la institución o la entidad en donde se preste el servicio social.
3. Solicitar a Coordinación de Convivencia los respectivos permisos firmados por el padre/madre de familia cuando el estudiante por fuerza mayor no pueda asistir al servicio social.
4. Cumplir con responsabilidad todas las actividades encomendadas para este fin.
5. Representar a la Institución con altura, teniendo en cuenta los buenos modales y una excelente presentación personal.
6. Los demás contemplados en el presente Pacto y en las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal.

CAPITULO XII - GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector (Art. 142 Ley 115 de 1994 y Art. 20 Dto. 1860 de 1994):

12.1. CONSEJO DIRECTIVO. (Art. 21 Dcto. 1860/94)

Instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y orientación académica y administrativa de la Institución, está formada por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

12.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. (Art. 23 Dcto. 1860/94)

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;

- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ. Darse su propio reglamento.

12.3. RECTOR

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades competentes y ejecutor del gasto, También será autónomo respecto del Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones financieras.

Las Funciones del Rector serán las señaladas por el artículo 25 del Decreto 1860 del 94

12.4. FUNCIONES DEL RECTOR

- a) Orientar la actualización del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de ella y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del PEI;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen la Institución con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

12.5. CONSEJO ACADEMICO.

Instancia que participa en la orientación académica de la Institución, integrado por::

1. El Rector, quien lo preside.
2. El(la) Coordinador(a) Académico
3. El(la) Coordinador(a) de Convivencia
4. Un docente por cada Área o Asignatura definida en el Plan de Estudios

PARÁGRAFO. Para dar mayor participación a los(as) docentes en las decisiones académicas, se integrará a este Consejo el siguiente personal:

1. Un docente de Preescolar
2. Dos docentes de las Sedes Urbanas de Primaria
3. Un docente de las Sedes Rurales

12.6. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
- g) Plantear estrategias y acciones que permitan mejorar el rendimiento académico, disminuir la reprobación académica y la deserción escolar)
- h) Establecer un cronograma de actividades para desarrollar durante el año escolar y socializarse a directivos y docentes de la Institución
- i) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

CAPITULO XIII - ORGANOS DE APOYO

13.1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un órgano colegiado que se integra para asegurar la participación de los estudiantes en todas las actividades que la Institución promueva en beneficio académico y desarrollo personal, estará integrado por un representante de cada uno de los cursos del bachillerato y dos del grado quinto de la Sedes Urbanas

PARÁGRAFO. Las Sedes Rurales no tendrán representantes en el Consejo de Estudiantes por la imposibilidad de su traslado a las reuniones. Las decisiones y actividades definidas por el Consejo se informarán a estas por los medios más expeditos.

13.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- 1- Darse su propia organización interna
- 2- Elegir entre los estudiantes al representante ante Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- 3- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- 4- Analizar y proponer alternativas para el desarrollo de la vida estudiantil
- 5- Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales locales.
- 6- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la rectoría cuando sean requeridas.
- 7- Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea necesario.
- 8- Revocar el mandato del personero, previo plebiscito entre el estudiantado.
- 9- Evaluar bimestralmente los compromisos adquiridos por el personero,

13.3. REPRESENTANTE DE GRADO:

El representante de grado para el Consejo de Estudiantil es el vocero de sus compañeros de aula, será elegido democráticamente en cada curso, en la segunda semana de clases del año electivo.

Para ser elegido representante del curso debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Ser estudiante matriculado en la Institución.
- 2- No haber tenido sanciones disciplinarias.
- 3- Ser líder por su comportamiento y rendimiento académico.
- 4- Tener espíritu de servicio y colaboración.
- 5- Tener mínimo un año de antigüedad en la Institución

13.4. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRADO:

- 1- Colaborar con el (la) Director(a) de Curso en la administración del grupo en todos los aspectos.
- 2- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y buena marcha del curso.
- 3- Registrar en el formato de Control de Asistencia la ausencia de sus compañeros.
- 4- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona.
- 5- Llevar la vocería de sus compañeros ante el (la) Director(a) de Curso, profesores, directivos y representantes de los estudiantes.
- 6- Representar a su grupo en el Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO: Revocatoria del mandato. Si el representante de los estudiantes al Consejo Directivo no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del Consejo de Estudiantes. Si se trata del Personero, será relevado a través del Consejo de Estudiantes, previo plebiscito en cada grado; y si corresponde a los

representantes de curso, serán relevados del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo grupo

13.5. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Deberá ser un estudiante que curse el último grado de la Institución, elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases, y promoverá los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Nacional, las leyes y el Pacto de Convivencia.

13.5.1. REQUISITOS PARA CANDIDATO(A) A PERSONERO(A) ESTUDIANTIL:

1. Tener una antigüedad en la Institución mínimo de tres (3) años.
2. Conocer e identificarse con la filosofía de la Institución y el Pacto de Convivencia.
3. Presentar una propuesta de trabajo clara, concreta y realizable, relacionada, principalmente, con la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes
4. Reflejar buen comportamiento y dedicación al estudio.
5. Demostrar espíritu de liderazgo y trabajo, siendo ejemplo de actitudes positivas en todo momento y lugar.
6. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, profesores, directivos y demás personal de la Institución; en un ambiente de respeto

13.5.2. FUNCIONES

- 1- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- 2- Recibir y evaluar las quejas, reclamos o propuestas que presenten los(as) estudiantes sobre situaciones que afecten al estudiantado y presentar los casos que lo ameriten ante la dependencia respectiva de la Institución.
- 3- Apelar las decisiones de las diferentes dependencias ante el Consejo Directivo
- 4- Cumplir los compromisos adquiridos durante la campaña
- 5- Establecer un cronograma de actividades y de visitas a las diferentes Sedes

PARÁGRAFO 1: El (la) Personero(a) elegido(a) tendrá un plazo de dos (2) meses para demostrar su idoneidad en el desempeño de su cargo. En caso de no cumplir con lo anterior, el Consejo Estudiantil estudiará la posibilidad de revocar su mandato y planteará una nueva elección.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

13.6. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES/MADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres/madres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector.

13.7. CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres/madres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre/madre de familia por cada uno de los cursos que ofrece la Institución.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres/madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres/Madres de Familia.

La elección de los representantes de los padres/madres de familia para el respectivo año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por el mecanismo de mayoría de votos entre los candidatos, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres/madres de familia presentes.

13.8. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres/Madres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento de la Institución, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres/Madres se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres/Madres serán presididas por un padre/madre de familia, elegido(a) por ellos mismos.

13.9. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA.

Corresponde al Consejo de Padres/Madres de Familia:

- a) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los

estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

e) Promover actividades de formación de los padres/madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

g) Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i) Elegir al padre/madre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción establecido por la Institución.

j) Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) Elegir los dos representantes de los padres/madres de familia en el Consejo Directivo, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto.1286 de 2005

l) Sancionar pedagógicamente a los padres/madres de familia o acudientes cuando éstos, reiteradamente, protagonicen situaciones que afecten la convivencia

PARÁGRAFO 1º. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres/Madres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2º. El Consejo de Padres/Madres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

13.10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

/ El Rector, quien lo preside

/ El personero estudiantil

/ El docente con función de orientación

/ El coordinador de convivencia

/ El presidente del Consejo de Padres/Madres de Familia

/ El presidente del Consejo de Estudiantes

/ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos o por su idoneidad profesional, con el propósito de ampliar información.

13.11. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DDHH, los DHR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante involucrado en un conflicto estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Establecer un cronograma de reuniones del Comité

13.12. COMITÉ DE INCLUSIÓN

El Comité de Inclusión de la Institución está conformado por:

- 1.1 Rector
- 1.2 Coordinador Académico

- 1.3 Representante de Docentes por cada Sede de la Institución, preferiblemente profesionales en Educación Especial.
- 1.4 Representante de los Padres/Madres de Familia
- 1.5 Docente Orientador
- 1.6 Representante de los Estudiantes
- 1.7 Gestor de Inclusión

13.13. FUNCIONES

1. Reunión del comité periódicamente, ordinarias dos por período y extraordinaria cuando se necesite.
2. Redacción de actas rotativas por cada uno de los integrantes del comité en cada una de las reuniones realizadas.
3. Citar a docentes, padres/madres de familia para tratar casos específicos.
4. Análisis y estudio de casos de estudiantes.
5. Emitir conceptos para promover al estudiante al grado siguiente cuando el caso lo amerite, con apoyo del Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción
6. Orientar a la Comunidad Educativa en temáticas de educación inclusiva.
7. Realizar campañas con la Comunidad Educativa de sensibilización y concientización.
8. Gestionar convenios interinstitucionales para lograr apoyos, refuerzos, terapias, ubicación laboral, cultural y deportes, con el fin de que la población reciba una atención integral.
9. Determinar la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas, teniendo en cuenta su diagnóstico o convivencia, hasta qué grado puede ser escolarizado, con apoyo del Consejo Académico y comisión de evaluación y promoción.
10. Análisis y aprobación de la entrega del título, teniendo en cuenta las competencias o logros obtenidos durante su proceso educativo, con apoyo del Consejo Académico.
11. Resolver conflictos que se presenten en los docentes o estudiantes relacionadas con diversidad funcional.
12. Remitir a los estudiantes a los centros, instituciones, organizaciones especializadas de acuerdo a la diversidad funcional, para ser atendidos o incluidos en los diferentes programas o proyectos de rehabilitación funcional o integral.
13. Realizar invitaciones a profesionales de educación inclusiva, para poder aclarar o despejar dudas en temáticas o casos complejos.
14. Proporcionar recomendaciones para resignificación del PEI en todos sus componentes al igual que su misión y visión como institución inclusiva.
15. Aplicar el índice de inclusión en las instituciones, para que puedan formular las recomendaciones necesarias para el plan de mejoramiento institucional.
16. Evaluar el trabajo del Comité de Inclusión, para poder medir sus fortalezas y debilidades y en caso de no ser operativo, convocar a nuevas elecciones de los que no están cumpliendo con sus funciones.
17. Gestionar la dotación y/o adquisición de material apropiado para el apoyo pedagógico
18. Hacer el seguimiento continuo al estudiantado de inclusión

13.14. COMITÉ DE ADMISIONES

El Comité de Admisiones está conformado por:

- 1.1 Orientador(a) Escolar
- 1.2 Coordinador(a) Académico
- 1.3 Coordinador de Convivencia.
- 1.4 Representante de los Padres/Madres de Familia
- 1.5 Representante de los(as) Docentes

13.15. FUNCIONES

1. Recepcionar las carpetas de los estudiantes inscritos.
2. Revisar las solicitudes de cupos
3. Verificar la disponibilidad de cupos para los diferentes cursos
4. Revisar las carpetas que presentan los solicitantes para verificar la documentación exigida, especialmente los certificados de calificaciones y de comportamiento
5. Analizar el informe, presentado por el (la) Coordinador(a), de la entrevista realizada a los solicitantes
6. Determinar, mediante acta, los admitidos y no admitidos
7. Expedir la orden para que el solicitante sea admitido y matriculado
8. Ejercer veeduría en el proceso de admisiones y matrículas
9. Hacer el seguimiento académico y de convivencia a los admitidos

CAPITULO XIV – SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

14.1. BIBLIOTECA

Cada Sede cuenta con el servicio de Biblioteca, acorde con las condiciones económicas institucionales

PARAGRAFO- Las Sedes Urbanas de Primaria compartirán la Biblioteca ubicada en la Sede Santo Tomás.

14.2. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Biblioteca se regirá por el Reglamento Interno que establezca el Consejo Directivo, acorde a la normatividad vigente, y por el presente Pacto de Convivencia, en lo pertinente.

14.3. RESTAURANTE ESCOLAR

Se ofrece el Servicio de Restaurante Escolar en todas las Sedes de la Institución de manera gratuita, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 1. Los padres/madres de familia podrán aportar voluntariamente recursos económicos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones locativas y de menaje del Restaurante, mediante un acuerdo de voluntades

suscrito en la primera reunión de padres/madres de familia, en cada año escolar.

PARAGRAFO 2- La preparación de los alimentos será la establecida en la minuta aportada por el operador del PAE.

PARAGRAFO 3- La Administración interna del restaurante estará a cargo del Comité de trabajo del Restaurante, conformado por el Rector o su delegado, un docente, un padre/madre de familia y un estudiante en cada Sede, mediante reglamento pertinente.

PARAGRAFO 4- Las actividades relacionadas con el Restaurante Escolar son de carácter formativo y todos los actores se regirán por las normas de convivencia establecidas en el presente Pacto de Convivencia.

PARAGRAFO-5 Las personas beneficiarias como manipuladoras(es) de alimentos de los restaurantes escolares deben ser madres y/ o padres de familia vinculados a la Institución

14.4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del Restaurante Escolar se regirá por el Reglamento Interno que establezca el Comité, acorde a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Decreto 1852 de 2015, y por el presente Pacto de Convivencia, en lo pertinente.

14.3. TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar se ofrece al estudiantado de Educación Básica Secundaria y Media que viven en zonas apartadas. El Consejo Directivo determinará las rutas y sectores beneficiarias de este servicio.

PARAGRAFO 1- Los padres/madres de familia, cuando las circunstancias lo ameriten, mediante acuerdo de voluntades aportarán económicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, con un porcentaje determinado por el Consejo de Padres/Madres de Familia.

PARAGRAFO 2- Las actividades relacionadas con el Transporte Escolar son de carácter formativo y todos los actores se regirán por las normas de convivencia establecidas en el presente Pacto de Convivencia.

14.4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del Transporte Escolar se regirá por el Reglamento Interno que establezca el Consejo Directivo, acorde a la normatividad vigente, y por el presente Pacto de Convivencia, en lo pertinente.

14.5. CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR

Se ofrece el servicio de cafetería y/ o tienda escolar en cada Sede, en el período de descanso a estudiantes y en las horas libres a Docentes y Administrativos.

PARAGRAFO 1- El Consejo Directivo entrega en arrendamiento la cafetería y/o tienda escolar de cada Sede mediante estudio de propuestas presentadas al finalizar el año lectivo, para ser adjudicadas en el siguiente año escolar.

PARAGRAFO 2- Las personas beneficiarias de la adjudicación de la cafetería o tiendas escolares deben ser, preferentemente, padres/madres de familia vinculados a la Institución

14.6. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Cafetería y/o Tienda Escolar se regirá por el Reglamento Interno que establezca el Consejo Directivo, acorde a la normatividad vigente, y por el presente Pacto de Convivencia, en lo pertinente

14.5. AULAS DE AUDIOVISUALES (ANTES PUNTO VIVE DIGITAL Y KIOSCO VIVE DIGITAL)

Las Aulas de Audiovisuales se constituyen en un espacio que garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante un modelo de servicios sostenible que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC en un mismo lugar, con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada integrante de la Comunidad Educativa.

14.6. FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento de las Aulas de Audiovisuales se regirá por el Reglamento Interno que establezca el Consejo Directivo, acorde a la normatividad vigente, y por el presente Pacto de Convivencia, en lo pertinente.

CAPÍTULO XV – PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQRs)

15.1. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para peticiones, quejas y reclamos del estudiantado, docentes, padres/madres de familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa, ante los inconvenientes que se puedan presentar con los diferentes estamentos y dependencias de la Institución, y en la prestación del servicio educativo, debe cumplir con el siguiente conducto regular

1. Diálogo con el funcionario encargado de la oficina o dependencia o miembro del Órgano del Gobierno Escolar o del Órgano de Apoyo con quien se ha generado el conflicto o inconformidad, con el acompañamiento de Orientación

Escolar, Coordinaciones), Personería Estudiantil o Presidencia del Consejo Estudiantil, según el caso

2. Solicitud escrita dirigida al funcionario encargado de la oficina o dependencia o miembro del Órgano del Gobierno Escolar o del Órgano de Apoyo con quien se ha generado el conflicto o inconformidad
3. Solicitud escrita dirigida al jefe inmediato o al Presidente(a) del Órgano del Gobierno Escolar o de Apoyo, en caso de no obtener respuesta del funcionario o miembro del Órgano respectivo
4. Solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo

15.2. INSTANCIAS

1. Funcionario encargado de la oficina o dependencia o Presidente del Órgano del Gobierno Escolar o del Órgano de Apoyo ante quien se interpone la PQR
2. Consejo Directivo

CAPÍTULO XVI - DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación, socialización y aprehensión de los contenidos del Pacto de Convivencia en la Comunidad Educativa son:

- Ubicación, en una parte visible de cada Sede, la Misión, Visión, Filosofía y otros aspectos relevantes del Pacto de Convivencia
- Entrega del Pacto de Convivencia al padre/madre de familia o acudiente y al estudiante del Programa de Jóvenes y Adultos, al momento de la matrícula por una sola y única vez
- Socialización del contenido del Manual/Pacto de Convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia a los docentes, en Planeamiento Institucional
- Análisis y discusión de los contenidos del Manual/Pacto de Convivencia por parte de la Dirección de Curso y el estudiantado, al inicio del año escolar
- Socialización del contenido del Pacto de Convivencia por parte de la Dirección de Curso a los padres/madres de familia y acudientes

CAPÍTULO XVII – REFORMAS AL MANUAL/PACTO DE CONVIVENCIA

17.1. ESTAMENTOS SOLICITANTES

Pueden solicitar modificaciones al Pacto de Convivencia los siguientes estamentos:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Comité Escolar de Convivencia
- El Consejo de Padres/Madres de Familia
- El Consejo de Estudiantes

17.2 PROCEDIMIENTO

Las reformas al Pacto de Convivencia se realizarán a través de un Proyecto de Reforma, el cual será presentado por escrito ante el Consejo Directivo por intermedio del Rector.

En el Proyecto de Reforma se anotará:

- El ajuste o modificación propuesta
- Las razones que motivaron la reforma

El Consejo Directivo deberá resolver lo solicitado en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables hasta por otros 30, según sea la extensión o complejidad de la reforma